

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2010.-**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero del año dos mil diez, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López, D. José Gamero Ruiz, D<sup>a</sup> Ana María Suárez-Varela Guerra, D. Francisco Javier Domínguez Peso, D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas, D. José Miguel Santos Godoy, D<sup>a</sup> Antonia Almenara Marín, D. Pedro Velasco Sierra, D<sup>a</sup> María Reyes Lopera Delgado, D. Andrés Rey Vera y D<sup>a</sup> Noemí Mínguez Lopera, del PSOE; D. Braulio Alfaro González, D<sup>a</sup> Antonia González Gamero, D. Gustavo Adolfo Porras Chavarino y D. Juan Carlos Moreno Ruiz de Mier, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez y D. Cecilio José López Chacón, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez, de IU-LV-CA. No asiste D<sup>a</sup>. María del Carmen López Rey, del PA y D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2009, con las siguientes rectificaciones:

En el punto Décimo Segundo (Ruegos y Preguntas), en la intervención de ruegos del Sr. Romero Domínguez, en el punto 4º, donde dice “se debatió una moción”, debe decir “se aprobó por unanimidad una moción”.

SEGUNDO.- Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 17 de diciembre del 2009, con las siguientes rectificaciones:

En el punto vigésimo (Moción PP al acuerdo de la Comisión Mixta sobre Deuda Histórica), después de la transcripción de la Moción, la intervención del Sr. Domínguez Peso queda redactada de la siguiente forma:

“El Sr. Domínguez Peso manifiesta que cuando el Partido Popular ha presentado esta moción quiere introducir el CHARE para justificar su debate en este Pleno, ya que es una moción tipo que el Partido Popular está presentando en todos los Ayuntamientos, considerando esto una falta de respeto que lo ligue con una infraestructura tan importante para este municipio. La deuda histórica se va a pagar y es lo que el Partido Popular no quiere, porque el primer pago lo realizó el Partido

Socialista cuando Felipe González era el Presidente del Gobierno, situación que paralizó el gobierno de José M<sup>a</sup> Aznar y que no ha vuelto a ponerse en marcha hasta la llegada del Partido Socialista en el gobierno de la nación. El Partido Popular, cuando estuvo en el gobierno, castigó a Andalucía, no reconoció el censo de habitantes para la financiación de sus servicios y es cierto que hizo un pago en el 1997, pero fue porque estaba consignado en el presupuesto del ejercicio 1996 que elaboró el Partido Socialista y el resto de anticipos se quedaron pendientes, y es ahora, por fin, cuando hay un acuerdo de liquidación, y el Estatuto de Autonomía no habla de que la deuda deba pagarse en efectivo, luego cabe el pago en especie, como para otros casos, como en Málaga, donde gobierna el PP, ha sido aceptado este tipo de pago para satisfacer otras deudas. La Junta de Andalucía creará una sociedad para gestionar este patrimonio, las destinará a viviendas y con el producto financiará los proyectos. Reiterando que el CHARE ha sido metido con calzador en la moción ,que por ello es tramposa, y es por lo que votarán en contra.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto 2970/2009, de 24 de noviembre.- Resolviendo solicitud de formación profesional de funcionarios y personal laboral al servicio del Ayuntamiento al amparo del Acuerdo General.

Decreto 2971/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Benítez Díaz.

Decreto 2972/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Sergio Ruiz García.

Decreto 2973/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Torres Soldan.

Decreto 2974/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Almenara García.

Decreto 2975/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. David Casasola Santiago.

Decreto 2976/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Valentin Nichici Doru.

Decreto 2977/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco José Jiménez Rodríguez.

Decreto 2978/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Martínez Cruz.

Decreto 2979/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Enrique Servando Gamero Melero.

Decreto 2980/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Abdelxra Moudrx.

Decreto 2981/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. David Rosa Mínguez.

Decreto 2982/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Emilio Cortés Cortés.

Decreto 2983/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Parras Díaz.

Decreto 2984/2009, de 24 de noviembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Salvador Blanco Rubio.

Decreto 2985/2009, de 24 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Gas Natural Andalucía, S.A.

Decreto 2986/2009, de 24 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Guerra Liñán.

Decreto 2987/2009, de 24 de noviembre.- Sobre aprobación de certificación final y de liquidación de obras de adecuación Centro Servicios Integrados Polígono Industrial, financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local 2009.

Decreto 2988/2009, de 24 de noviembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización calle Virgen del Rosario de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-18/09).

Decreto 2989/2009, de 24 de noviembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización calles Cigüela y Sánchez de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-25/09).

Decreto 2990/2009, de 24 de noviembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización calle Pacheco de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-27/09).

Decreto 2991/2009, de 24 de noviembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de mejoras aparcamientos vehículos pesados de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-26/09).

Decreto 2992/2009, de 24 de noviembre.- Sobre contratación menor de las obras de Instalación de la iluminación del Jardín del V Centenario en Palma del Río (Expediente OB-50/2009), como parte de la Acción 1.1 Mejora de equipamientos en los espacios públicos y zonas verdes de la Plaza Valparaíso, del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la ciudad de Palma del Río, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 2993/2009, de 25 de noviembre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Hermanos García Ruiz, S.C.A.

Decreto 2994/2009, de 25 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 92/2009.

Decreto 2995/2009, de 25 de noviembre.- Aprobando el padrón de las tasas por el suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al Tercer trimestre de 2009.

Decreto 2996/2009, de 25 de noviembre.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Dolores Paz Toro.

Decreto 2997/2009, de 26 de noviembre.- Iniciación de expediente sancionador nº 49/69/09, incoado a la entidad Club de Tenis Decuma, y tramitado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto 2998/2009, de 26 de noviembre.- Aprobando concertar con CajaSur el préstamo Inversiones Varias 2/2009.

Decreto 2999/2009, de 26 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Ángel Cuevas López.

Decreto 3000/2009, de 26 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José León Álvarez.

Decreto 3001/2009, de 26 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Palma Manzano.

Decreto 3002/2009, de 26 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras D. Rafael Tejero Álvarez.

Decreto 3003/2009, de 27 de noviembre.- Declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición de la comisión de selección y la fecha de celebración de la prueba teórico-práctica, de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a Técnico/a de Desarrollo Económico, por interinidad (excedencia con reserva de puesto de trabajo).

Decreto 3004/2009, de 27 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Juan José Pérez Muñoz, para sustitución de cubierta y reforma de vivienda, ubicada en C/ Barqueta, 47, de Palma del Río.

Decreto 3005/2009, de 27 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Antonio Flores Tirado, para vivienda unifamiliar con cochera, ubicada en C/ Ruiz Muñoz, 8, de Palma del Río.

Decreto 3006/2009, de 27 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Antonio Rodríguez Ruiz, para reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en Avda. Santa Ana, 81, de Palma del Río.

Decreto 3007/2009, de 27 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Miguel Cabello Bueno, para adecuación y reforma de bar sin cocina (Pub Pícolo), ubicada en C/ Fray Junípero, 3-Bajo-(Local), de Palma del Río.

Decreto 3008/2009, de 27 de noviembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por Oper Diver, S.L., para reforma de bar con música a salón de juegos y bar, ubicada en Plaza España, 3, de Palma del Río.

Decreto 3009/2009, de 27 de noviembre.- De concesión a D. Francisco Almenara Peso de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3010/2009, de 27 de noviembre.- De concesión a Cafetería Heladería Goya, S.L.L., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3011/2009, de 27 de noviembre.- De concesión a D. José Domínguez Gallego de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3012/2009, de 27 de noviembre.- De concesión a Hermanos Soria, C.B., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3013/2009, de 27 de noviembre.- De concesión a D<sup>a</sup> Obdulia Jiménez Acosta de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3014/2009, de 27 de noviembre.- De contratación laboral temporal, por obra/servicio, de dos plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 3015/2009, de 27 de noviembre.- De contratación laboral temporal, por obra/servicio, de cuatro plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 3016/2009, de 27 de noviembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 93/2009.

Decreto 3017/2009, de 30 de noviembre.- De firma de convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja para la realización del programa de actuaciones para la dinamización del sector citrícola en Palma del Río.

Decreto 3018/2009, de 30 de noviembre.- De concesión a La Cervecería, C.B., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3019/2009, de 30 de noviembre.- De concesión a D. Antonio Montes Muriel de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3020/2009, de 30 de noviembre.- De concesión a D. Damián Muñoz Rojo de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3021/2009, de 30 de noviembre.- De concesión a Pizzería Michelangelo, C.B., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3022/2009, de 30 de noviembre.- De concesión a D. Antonio Rodríguez Ruiz de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3023/2009, de 30 de noviembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Banco Santander Central Hispano, S.A.

Decreto 3024/2009, de 30 de noviembre.- Sobre solicitud de D. David de Vicente Alfonso de admisión al proceso selectivo de una plaza de Policía Local.

Decreto 3025/2009, de 30 de noviembre.- De solicitud de prórroga del Agente Local de Promoción de Empleo adscrito al Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río por el Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir.

Decreto 3026/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Guillermo Barmann Fuentes.

Decreto 3027/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Pérez Reyes.

Decreto 3028/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Mariano Nicolás González López.

Decreto 3029/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Marco Payo Ollero.

Decreto 3030/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Dolores Sánchez Álvarez.

Decreto 3031/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Luis del Rosal González.

Decreto 3032/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Adolfo González Fuentes.

Decreto 3033/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Conde Fernández.

Decreto 3034/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Pérez Fuentes.

Decreto 3035/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Pérez Fuentes.

Decreto 3036/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Tejero Cano.

Decreto 3037/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Eusebio Téllez Lopera.

Decreto 3038/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Peligro Espejo.

Decreto 3039/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Marco Antonio Cumplido Águila.

Decreto 3040/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Eugenio López Álvarez.

Decreto 3041/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Pascual Serrán.

Decreto 3042/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Carmen Maraver Pedrera.

Decreto 3043/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Evaristo Moreno Rodríguez.

Decreto 3044/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Miguel Ángel Espejo Garzón.

Decreto 3045/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Martínez Moreno.

Decreto 3046/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Dimas Ruiz Enríquez.

Decreto 3047/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Fuentes Belmonte.

Decreto 3048/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Velasco Almenara.

Decreto 3049/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José David Oliva Losada.

Decreto 3050/2009, de 1 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Saldaña Ballesteros.

Decreto 3051/2009, de 1 de diciembre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Aulio Cornelio Palma, 34, destinado a bar.

Decreto 3052/2009, de 1 de diciembre.- De aprobación de liquidaciones del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, Expediente 4/2009.

Decreto 3053/2009, de 2 de diciembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Pedro Pino Hornillo y D<sup>a</sup> Ramona Ruiz Ruiz por ejercer la actividad de venta ambulante, careciendo de autorización municipal.

Decreto 3054/2009, de 2 de diciembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Antonio Gamero Martínez por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 3055/2009, de 2 de diciembre.- De resolución del expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> Josefa Bolancé Almenara por ejercer la actividad de lavadero y comercio de vehículos sin la preceptiva licencia municipal.

Decreto 3056/2009, de 2 de diciembre.- De resolución del expediente sancionador incoado a la entidad Smart Confecciones, S.L., por ejercer la actividad de comercio menor de confección de caballero, señora y niño, sin la preceptiva licencia municipal de apertura.

Decreto 3057/2009, de 2 de diciembre.- Sobre solicitud de participación en el XV Programa de Formación y Empleo Juvenil para Jóvenes de la Provincia de Córdoba.

Decreto 3058/2009, de 2 de diciembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro de vestuario para el personal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). (Expediente SU-16/09).

Decreto 3059/2009, de 2 de diciembre.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Antonio Castro Palma.

Decreto 3060/2009, de 2 de diciembre.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Antonio Moreno Rosa.

Decreto 3061/2009, de 2 de diciembre.- Denegando placa de cochera particular, solicitada por D. Francisco Rojano de la Rosa.

Decreto 3062/2009, de 2 de diciembre.- De aprobación de convenio específico de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de prácticas tuteladas de alumnos/as.

Decreto 3063/2009, de 3 de diciembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Marin Motolica, NIE X08440569-Y, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 3064/2009, de 3 de diciembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Constantin Coman, NIE X08977207-P, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 3065/2009, de 3 de diciembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Silviu Merjam, NIE X0755691-V, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 3066/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Alonso Rodríguez Fernández.

Decreto 3067/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Saldaña Ballesteros.

Decreto 3068/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Pablo Serrano García.

Decreto 3069/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Manuel Jiménez Álvarez.

Decreto 3070/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Pilar Salamanca Alonso.

Decreto 3071/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Parra.

Decreto 3072/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Egea Navarro.

Decreto 3073/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Eugenio Ruiz Carrizosa.

Decreto 3074/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Teófilo Arribas Muñoz.

Decreto 3075/2009, de 3 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Abraham Dugo Sánchez.

Decreto 3076/2009, de 3 de diciembre.- Sobre delegación en el Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Domínguez Peso para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 3077/2009, de 3 de diciembre.- Sobre convenio de cooperación entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba.

Decreto 3078/2009, de 3 de diciembre.- Sobre denegación de licencia de apertura a Hermanos García Ruiz, S.C.A.

Decreto 3079/2009, de 3 de diciembre.- Aprobando memoria subvención Hermandad del Señor Orando en el Huerto, Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de Palma y Esperanza –Cooperación Internacional 2008.

Decreto 3080/2009, de 3 de diciembre.- Concediendo la bonificación del 50% en el transporte urbano a D. Antonio Páez León.

Decreto 3081/2009, de 3 de diciembre.- Concediendo la bonificación del 50% en el transporte urbano a D. Nicolás Leal Estrada.

Decreto 3082/2009, de 3 de diciembre.- Concediendo la bonificación del 50% en el transporte urbano a D. Carlos José León Zafra.

Decreto 3083/2009, de 3 de diciembre.- Denegando la bonificación del 50% en el transporte urbano a D. Sebastián Gómez Castillo.

Decreto 3084/2009, de 3 de diciembre.- Denegando la bonificación del 50% en el transporte urbano a D<sup>a</sup> Ana Manzano Bravo.

Decreto 3085/2009, de 3 de diciembre.- Denegando la bonificación del 50% en el transporte urbano a D<sup>a</sup> Antonia Pulido Sacristán.

Decreto 3086/2009, de 3 de diciembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 94/2009.

Decreto 3087/2009, de 4 de diciembre.- De asignación individualizada de Complementos de Productividad Asistencia, a Funcionarios y Personal Laboral del Il. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de noviembre, con incidencia en la nómina de diciembre de 2009.

Decreto 3088/2009, de 4 de diciembre.- De asignación de componente variable del Complemento Específico por efectiva realización de Servicios Ordinarios (Otros conceptos complementarios) a Funcionarios correspondientes al mes de noviembre de 2009.

Decreto 3089/2009, de 4 de diciembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización de las calles Ponce, Coronada, La Palma y Boquete de Anghera de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-24/09).

Decreto 3090/2009, de 4 de diciembre.- Anulando solicitud licencia de obra, para C/ Ancha, 50, solicitada por Abonos Jiménez, S.L., con C.I.F. B-14296164.

Decreto 3091/2009, de 4 de diciembre.- De nombramiento como Jefe Accidental del Cuerpo de la Policía Local de Palma del Río, de D. Agustín Navarro Olmo y D. José López Mangas, por vacaciones reglamentarias del Subinspector Jefe del Cuerpo.

Decreto 3092/2009, de 4 de diciembre.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D<sup>a</sup> Amparo Carmona Rodríguez.

Decreto 3093/2009, de 4 de diciembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Juan Antonio Almenara Martos, DNI 80.146.194-A, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 3094/2009, de 4 de diciembre.- De iniciación de expediente sancionador a D. Pedro David Carrasco Ruiz, DNI 31.013.390-Y, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Decreto 3095/2009, de 4 de diciembre.- Aprobando liquidación quiosco número 2 del Paseo Alfonso XIII año 2009, adjudicado a Bar Guerra, C.B.

Decreto 3096/2009, de 4 de diciembre.- Sobre contratación menor del suministro y extensión de albero en zonas terrazas del Parque de la Plaza Valparaíso, como parte de la Acción 1.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río (Córdoba), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 3097/2009, de 4 de diciembre.- Sobre aprobación del expediente número SU-28/09 para la contratación menor del suministro y trabajos para finalizar la instalación eléctrica de oficinas y claustro del Convento de Santa Clara, dentro de la Acción 3.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 3098/2009, de 4 de diciembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de mejoras en zona de ocio juvenil en el Jardín Reina Victoria de Palma del Río, incluida en el PGEE 2009 (Expediente SU-23/09).



Decreto 3099/2009, de 4 de diciembre.- Sobre adjudicación definitiva del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Centro de Servicios Sociales, ubicado en el Edificio de Usos Múltiples Los Bombos, de la Avda. Santa Ana, s/n, de Palma del Río (Expediente SE-20/2009).

Decreto 3100/2009, de 4 de diciembre.- Sobre adjudicación definitiva del servicio de redacción de anteproyecto de espacio joven de ocio creativo (Expediente SE-17/2009).

Decreto 3101/2009, de 9 de diciembre.- De contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de Taller de Teatro.

Decreto 3102/2009, de 9 de diciembre.- Declarando la caducidad del expediente de licencia de apertura para el establecimiento destinado a bar-restaurante.

Decreto 3103/2009, de 9 de diciembre.- De concesión a Asociación Peña de Dominó Los Naranjales de Palma del Río de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3104/2009, de 9 de diciembre.- De concesión a D. Moisés Peña Agea de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3105/2009, de 9 de diciembre.- De concesión a D<sup>a</sup> Carmen Zapata Caballero de autorización temporal para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3106/2009, de 9 de diciembre.- Concediendo a D. José Antonio Caro Ávila fraccionamiento de pago por sanción de tráfico.

Decreto 3107/2009, de 9 de diciembre.- Adjudicación provisional del procedimiento negociado para la concesión administrativa del uso privativo del Pabellón de Albero sito en el Paseo Alfonso XIII.

Decreto 3108/2009, de 9 de diciembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Manuel Domínguez Morente, para vivienda unifamiliar aislada, ubicada en Cerro de Belén, parcela nº 3, de Palma del Río.

Decreto 3109/2009, de 9 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Comunidad Propietarios Avda. Greco-3.

Decreto 3110/2009, de 9 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Manuel Giráldez Borja.

Decreto 3111/2009, de 9 de diciembre.- Concediendo la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Carmen García Navarro.

Decreto 3112/2009, de 9 de diciembre.- De adjudicación definitiva del suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización de la calle Pacheco de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-27/2009).

Decreto 3113/2009, de 9 de diciembre.- De adjudicación definitiva del suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización de la calle Virgen del Rosario de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-18/2009).

Decreto 3114/2009, de 9 de diciembre.- De adjudicación definitiva del suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización de las calles Cigüela y Sánchez de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-25/09).

Decreto 3115/2009, de 9 de diciembre.- De adjudicación definitiva del suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de mejoras aparcamientos vehículos pesados de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009 (Expediente SU-26/09).

Decreto 3116/2009, de 10 de diciembre.- De subsanación de deficiencias de la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE/OE-1 calles Juan XXIII, Osio, Tinte y Fray Junípero del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río.

Decreto 3117/2009, de 10 de diciembre.- Sobre solicitud de D. Manuel Martínez Ruiz de admisión a la tercera prueba del proceso selectivo de una plaza de Policía Local.

Decreto 3118/2009, de 10 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Agrícola El Lino, S.L.

Decreto 3119/2009, de 10 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Manuel López Sierra.

Decreto 3120/2009, de 10 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> María Jesús Fernández Lozano.

Decreto 3121/2009, de 10 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Dolores Bermejo Ceballos.

Decreto 3122/2009, de 10 de diciembre.- Sobre licencia de apertura a favor de Grupo IJL Barroso, S.L.

Decreto 3123/2009, de 10 de diciembre.- Declarando la caducidad del expediente de licencia de apertura para el establecimiento destinado a asador de pollos.

Decreto 3124/2009, de 10 de diciembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 95/2009.

Decreto 3125/2009, de 11 de diciembre.- Declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del tribunal calificador y fecha de celebración de la prueba de la fase de oposición de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 3126/2009, de 11 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Termoecosol, S.L.

Decreto 3127/2009, de 11 de diciembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D<sup>a</sup> María Burgos Padilla, para vivienda unifamiliar y garaje entre medianeras, ubicada en C/ Los Califas, 23, de Palma del Río.

Decreto 3128/2009, de 11 de diciembre.- Sobre contratación menor del suministro e instalación de una placa explicativa permanente correspondiente a la Acción 3.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la ciudad de Palma del Río, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 3129/2009, de 11 de diciembre.- Sobre contratación menor del suministro de una unidad de display publicitario enrollable del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la ciudad de Palma del Río, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 3130/2009, de 14 de diciembre.- De asignación temporal de funciones (Comisión de Servicio), a Personal al servicio de esta Administración para el ejercicio transitorio de funciones en el Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Decreto 3131/2009, de 14 de diciembre.- Sobre aprobación del expediente número SU-29/09 para la contratación menor del suministro e instalación de plantas y sistema de riego por goteo para la realización de un seto separador de la zona canina de la Plaza Valparaíso, dentro de la Acción 1.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río (Córdoba),

cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como la aprobación del gasto correspondiente y del procedimiento de contratación.

Decreto 3132/2009, de 14 de diciembre.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 17 de diciembre de 2009.

Decreto 3133/2009, de 14 de diciembre.- Convocando sesión extraordinaria del Ayuntamiento–Pleno para el día 17 de diciembre de 2009.

Decreto 3134/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Gabriel Oliva García.

Decreto 3135/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Mónica Campos Marín.

Decreto 3136/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Jerónimo Martínez Benjumea.

Decreto 3137/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Mircea Gruia.

Decreto 3138/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Florian Ratulescu.

Decreto 3139/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Antonio Serrano Ortega.

Decreto 3140/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Iván Jiménez Losada.

Decreto 3141/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Yefen Wu.

Decreto 3142/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Martínez Lillo.

Decreto 3143/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Florentina Boata.

Decreto 3144/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Eufrosina Calin.

Decreto 3145/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Bernal Castel.

Decreto 3146/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Marian Duna.

Decreto 3147/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de El Peco de Mezquetillas, S.A.

Decreto 3148/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Edgar Adrián Esquivel Rodríguez.

Decreto 3149/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Romero González.

Decreto 3150/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. David Trujillo Montero.

Decreto 3151/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Ivan Dimitrov Petrov.

Decreto 3152/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Bogdan Ilie Manoiu.

Decreto 3153/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Matilde Rodríguez Caro.

Decreto 3154/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Ramón Franco Páez.

Decreto 3155/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Constantin Budescu.

Decreto 3156/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Luis Puerto Pedrajas.

Decreto 3157/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Nicoleta Mihaela Fumor.

Decreto 3158/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Carmona Bermudo.

Decreto 3159/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Teófilo Arribas Muñoz.

Decreto 3160/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Fernández Reyes.

Decreto 3161/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Alejandro Serrano González.

Decreto 3162/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Sánchez Lucena.

Decreto 3163/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Marian Bratan.

Decreto 3164/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Siles Sojo.

Decreto 3165/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Jesús Rosa Morello.

Decreto 3166/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Antonia Valverde Nadal.

Decreto 3167/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Matilde Rodríguez Caro.

Decreto 3168/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Baldomero León Dugo.

Decreto 3169/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Belén Guijarro Salamanca.

Decreto 3170/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Acosta Rodríguez.

Decreto 3171/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Uceda.

Decreto 3172/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Serrano Gonzaga.

Decreto 3173/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Muñoz Zamora.

Decreto 3174/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Marta María Moreno Romero.

Decreto 3175/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Bernabé Torrico Conejo.

Decreto 3176/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. José Moreno Díaz.

Decreto 3177/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Rosario Flores Cortés.

Decreto 3178/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Trillo Castillejo.

Decreto 3179/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Ponciano Palma Reyes.

Decreto 3180/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María del Rosario Fernández Pavón.

Decreto 3181/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Montesinos Caro.

Decreto 3182/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Velasco Gamero.

Decreto 3183/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Jorge Miguel Fernández Domínguez.

Decreto 3184/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Eva Sánchez Celdrán.

Decreto 3185/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Isabel Orozco Puig.

Decreto 3186/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Gonzalo Liñán Pérez.

Decreto 3187/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Martín Bermudo.

Decreto 3188/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Martín Bermudo.

Decreto 3189/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Setefilla Fuillerat González.

Decreto 3190/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Paula Martínez Martínez.

Decreto 3191/2009, de 14 de diciembre.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Jesús Medina Santos.

Decreto 3192/2009, de 14 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> María Francisca Espejo Cumplido.

Decreto 3193/2009, de 14 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Rafael León Borrego.

Decreto 3194/2009, de 14 de diciembre.- Por el que se acuerda la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra las Resoluciones de la Agencia Andaluza del Agua de fechas 19 de marzo y 19 de octubre de 2009.

Decreto 3195/2009, de 15 de diciembre.- De aprobación del convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la celebración del Torneo Nacional de Tenís 2009 Ciudad de Palma del Río.

Decreto 3196/2009, de 15 de diciembre.- De concesión a El Encuentro, C.B., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3197/2009, de 15 de diciembre.- De concesión a Hermanos Cabrera, C.B., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3198/2009, de 15 de diciembre.- De concesión a Uceda Hermanos, S. C., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3199/2009, de 15 de diciembre.- De adquisición de un quiosco metálico situado en Avda. Diputación, junto al Colegio Público El Parque.

Decreto 3200/2009, de 15 de diciembre.- Por el que se resuelve la convocatoria de tres becas de promoción deportiva femenina en Palma del Río.

Decreto 3201/2009, de 15 de diciembre.- Por el que se resuelve el III Premio por la Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 3202/2009, de 16 de diciembre.- Aprobando liquidación de la tasa por utilización privativa de la vía pública, puestos ubicados en Mercadillo.

Decreto 3203/2009, de 16 de diciembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Manuel Rodríguez Bejarano, para nave vinculada a explotación agrícola, ubicada en finca Liñana, parcela 56 del Polígono 30, de Palma del Río.

Decreto 3204/2009, de 16 de diciembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D<sup>a</sup> Dolores García Millán, para reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, ubicada en Plaza El Toril, 15, de Palma del Río.

Decreto 3205/2009, de 16 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Remedios Doménech Carreño.

Decreto 3206/2009, de 16 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Matilde Esteo Domínguez.

Decreto 3207/2009, de 16 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Paula Martínez Lozano.

Decreto 3208/2009, de 16 de diciembre.- De resolución de liquidación de aprovechamientos de la vía pública con veladores, durante el año 2009.

Decreto 3209/2009, de 16 de diciembre.- Aprobando memoria subvención Manos Unidas –Cooperación Internacional 2008.

Decreto 3210/2009, de 16 de diciembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 96/2009.

Decreto 3211/2009, de 16 de diciembre.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> María Espejo Cumplido.

Decreto 3212/2009, de 16 de diciembre.- Denegando la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Alejandra Jiménez García.

Decreto 3213/2009, de 17 de diciembre.- Por el que se declara extinguida la licencia de apertura de la actividad de exposición y venta menor de mobiliario del hogar con emplazamiento en Avda. República Dominicana, nº 7-A.

Decreto 3214/2009, de 17 de diciembre.- Autorizando ampliación de horarios de espectáculos públicos y actividades recreativas en las Fiestas de Navidad.

Decreto 3215/2009, de 17 de diciembre.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Santa Ana, 74, destinado a asador de pollos, a instancias de D. Francisco Antonio López Ibáñez.

Decreto 3216/2009, de 17 de diciembre.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Panamá, 3, destinado a pescadería, a instancias de D<sup>a</sup> Laura Mohedano Dugo.

Decreto 3217/2009, de 17 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan Antonio Almenara Losada.

Decreto 3218/2009, de 17 de diciembre.- De autorización de firma de convenio de cooperación educativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río para la formación integral de los estudiantes universitarios.

Decreto 3219/2009, de 17 de diciembre.- Sobre contratación menor del suministro e instalación de plantas y sistema de riego por goteo para la realización de un seto separador de la zona canina de la Plaza Valparaíso, dentro de la Acción 1.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 3220/2009, de 17 de diciembre.- Sobre delegación de voto de D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López en el Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

Decreto 3221/2009, de 17 de diciembre.- Aprobando modificación de crédito 16/2009 sobre el Presupuesto Municipal por transferencia.

Decreto 3222/2009, de 17 de diciembre.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 2250/2009.

Decreto 3223/2009, de 17 de diciembre.- Sobre aprobación de certificación final y de liquidación de obras de Alumbrado Público en Avda. Santa Ana y Avda. María Auxiliadora, financiadas por Gobernación en Cooperación Municipal.

Decreto 3224/2009, de 17 de diciembre.- De resolución de calificación ambiental del establecimiento sito en finca La Saetilla, destinado a línea aérea de media tensión y centro de transformación.

Decreto 3225/2009, de 17 de diciembre.- De admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por Centro Hípico La Herradura, S.L. para la implantación de un Centro Hípico en Polígono 32, parcela 16 y dos más del Catastro Inmobiliario de Rústica (Carretera Las Huertas), de este término municipal.

Decreto 3226/2009, de 18 de diciembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 97/2009.

Decreto 3227/2009, de 18 de diciembre.- De contratación laboral temporal, por circunstancias de la producción, de cuatro plazas de Peón Auxiliar.

Decreto 3228/2009, de 18 de diciembre.- De nombramiento de D<sup>a</sup> Piedad Montero Montilla como Auxiliar Administrativa, para la ejecución del Programa de carácter temporal Elaboración y puesta en marcha del Presupuesto 2010.

Decreto 3229/2009, de 18 de diciembre.- Sobre aprobación de certificación final y de liquidación de obras de Instalación de iluminación de la Plaza Valparaíso, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 3230/2009, de 18 de diciembre.- De rectificación de error material advertido en el Decreto nº 3023/2009, de 30 de noviembre, por el que se otorga licencia de obras a Banco Santander Central Hispano, S.A.

Decreto 3231/2009, de 18 de diciembre.- Sobre segunda prórroga del otorgamiento de licencias para la instalación de atracciones recreativas.

Decreto 3232/2009, de 18 de diciembre.- Sobre segunda prórroga del otorgamiento de licencias para la instalación de pistas de coches de choque.

Decreto 3233/2009, de 18 de diciembre.- Por el que se acuerda la interposición de demanda en el recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 3 de agosto de 2009.

Decreto 3234/2009, de 18 de diciembre.- De aprobación de adenda al convenio de colaboración para la implantación del programa Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa (Programa Antenas).

Decreto 3235/2009, de 18 de diciembre.- De concesión de ayuda económica a la empresa Palmeña de Transportes, Soc. Coop. And. para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento y de promoción del aparcamiento para vehículos pesados de Palma del Río.

Decreto 3236/2009, de 18 de diciembre.- De nombramiento de representante del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río en la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio de colaboración entre la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja y el Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 3237/2009, de 18 de diciembre.- De modificación del convenio de colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja para la realización del programa de actuaciones para la dinamización del sector de los cítricos en Palma del Río. Decreto 3238/2009, de 21 de diciembre.- Sobre concesión de subvención a D. Francisco Gallardo Carrasco para sufragar gastos derivados de la instalación de un Belén abierto al público.

Decreto 3239/2009, de 21 de diciembre.- De aprobación y solicitud de subvención a la Consejería de Empleo para el proyecto de actuación Redes de Cooperación para el fomento del empleo joven.

Decreto 3240/2009, de 21 de diciembre.- Sobre delegación de firma de la Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde, D. José Gamero Ruiz.

Decreto 3241/2009, de 22 de diciembre.- Sobre adjudicación provisional del contrato de suministro e instalación del sistema de protección y extinción de incendios en el Convento de Santa Clara, dentro de la Acción 3.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (Expediente SU-14/09).

Decreto 3242/2009, de 22 de diciembre.- Sobre adjudicación definitiva del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de las obras de mejoras en zona de ocio juvenil en el Jardín Reina Victoria de Palma del Río, incluida en el PGEE 2009. (Expediente SU-23/09).

Decreto 3243/2009, de 22 de diciembre.- Sobre adjudicación definitiva del contrato de suministro de diversos materiales necesarios para la ejecución de la obra de urbanización de las calles Ponce, Coronada, La Palma y Boquete de Anghera de Palma del Río, incluida en el PROFEA 2009. (Expediente SU-24/09).

Decreto 3244/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de peatonalización, eliminación de barreras arquitectónicas, redes de abastecimientos, saneamientos e infraestructuras de la C/ Antonio Moreno Carmona de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-29/09).

Decreto 3245/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de peatonalización, eliminación de barreras arquitectónicas, redes de abastecimientos, saneamientos e infraestructuras de la C/ Purísima de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-30/09).

Decreto 3246/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de peatonalización, eliminación de barreras arquitectónicas, redes de abastecimientos, saneamientos e infraestructuras de la C/ Párroco Juan Navas de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-31/09).

Decreto 3247/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas de espacios públicos del casco urbano de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-32/09).

Decreto 3248/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de mejora y conservación del espacio natural protegido Parque Periurbano Los Cabezos de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-33/09).

Decreto 3249/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de peatonalización, eliminación de barreras arquitectónicas, redes de abastecimientos, saneamientos e infraestructuras de la C/ Las Pilas de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-34/09).

Decreto 3250/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de mejora en la Casa



de la Cultura de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-35/09).

Decreto 3251/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de peatonalización, eliminación de barreras arquitectónicas, redes de abastecimientos, saneamientos e infraestructuras de la C/ Arquito de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-36/09).

Decreto 3252/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de peatonalización, eliminación de barreras arquitectónicas, redes de abastecimientos, saneamientos e infraestructuras de la C/ San Nicolás de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-37/09).

Decreto 3253/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción del proyecto y dirección de obras, de las obras de << Peatonalización, eliminación de barreras arquitectónicas, redes de abastecimientos, saneamientos e infraestructuras de la Calla Manga de Gabán de Palma del Río>>, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local – Gobierno de España (Expte-SE-38/09).

Decreto 3254/2009, de 22 de diciembre.- Avocación delegación FEIL y PROTEJA.

Decreto 3255/2009, de 22 de diciembre.- Concediendo la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D. Juan Rodríguez González.

Decreto 3256/2009, de 22 de diciembre.- Finalizando la concesión de subvención para la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Carmen García Navarro.

Decreto 3257/2009, de 22 de diciembre.- Finalizando la concesión de subvención para la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Carmen Isabel Gamero Rodríguez.

Decreto 3258/2009, de 22 de diciembre.- Finalizando la concesión de subvención para la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Irene Quiles Martínez.

Decreto 3259/2009, de 22 de diciembre.- Finalizando la concesión de subvención para la prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Ruiz.

Decreto 3260/2009, de 22 de diciembre.- Suspendiendo temporalmente prestación de Ayuda a Domicilio, en la modalidad de carácter doméstico y personal a D<sup>a</sup> Carmen Lucena Sánchez.

Decreto 3261/2009, de 22 de diciembre.- Concediendo una subvención de carácter excepcional a la Asociación de Vecinos La Madre Fuente de la Barriada El Calonge, para la realización de obras de mantenimiento y conservación del Centro de Participación Ciudadana de El Calonge.

Decreto 3262/2009, de 22 de diciembre.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Acciona Infraestructuras, S.A.

Decreto 3263/2009, de 22 de diciembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 98/2009.

Decreto 3264/2009, de 22 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de mejora en la depuración de aguas residuales del Parque Periurbano de Los Cabezos de Palma del

Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-39/09).

Decreto 3265/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de sustitución, renovación y remodelación del suministro eléctrico en zona verde entorno a Avda. de Madrid de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-40/09).

Decreto 3266/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de mejora en la eficiencia de la red de abastecimiento general de agua potable de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-41/09).

Decreto 3267/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de zona verde de Ronda del Jardín y Avda. Pío XII de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-42/09).

Decreto 3268/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de modernización integral de los sistemas de suministro eléctrico y remodelación del alumbrado público del recinto municipal El Panderero de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-43/09).

Decreto 3269/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de Barriada Dragados de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-44/09).

Decreto 3270/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada El Mohíno de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-45/09).

Decreto 3271/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público del tramo norte Avda. Fray Albino de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-46/09).

Decreto 3272/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada de San Francisco de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-47/09).

Decreto 3273/2009, de 22 de diciembre.- Contrato del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de eficiencia energética, renovación y remodelación del alumbrado público de la Barriada Agrupansa de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-48/09).

Decreto 3274/2009, de 23 de diciembre.- De aprobación del proyecto de urbanización del Sector SUS/SE-1 Sureste-1.

Decreto 3275/2009, de 23 de diciembre.- De concesión de licencia de uso común especial del dominio público para la instalación de puestos en la vía pública.

Decreto 3276/2009, de 23 de diciembre.- De concesión de licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública.

Decreto 3277/2009, de 23 de diciembre.- De concesión a Cafetería Plaza, S.C., de autorización para ocupación de la vía pública con veladores, para el año 2009.

Decreto 3278/2009, de 23 de diciembre.- Sobre inicio de expediente sancionador a D. José González Fuentes.

Decreto 3279/2009, de 23 de diciembre.- Sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso.

Decreto 3280/2009, de 23 de diciembre.- Sobre adjudicación definitiva del servicio redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación y dirección de la obra Zona de ocio en parte del Paseo Alfonso XIII y Pérgola, correspondientes a la Acción 2.3 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (Expediente SE-18/09).

Decreto 3281/2009, de 23 de diciembre.- Sobre adjudicación provisional del servicio redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación y dirección de la obras de creación de zona de congresos y exposiciones anexo a El Coliseo de Palma del Río y Caseta Municipal, correspondientes a la Acción 2.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (Expediente SE-16/09).

Decreto 3282/2009, de 23 de diciembre.- Sobre aprobación de certificación final y de liquidación de obras de Infraestructura de iluminación casco histórico, financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local 2009.

Decreto 3283/2009, de 23 de diciembre.- Aprobando relación de obligaciones nº 99/2009.

Decreto 3284/2009, de 23 de diciembre.- Contratación del servicio consistente en la redacción del proyecto y dirección de obras, de las obras de <<Infraestructura para ampliación de accesos a Red Wifi Municipal de telecomunicaciones para edificios, instalaciones y servicios públicos urbanos de Palma del Río>>, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local – Gobierno de España (expte. SE-49/09).

Decreto 3285/2009, de 23 de diciembre.- Por el que se acuerda la declaración de preemergencia en el municipio de Palma del Río en el marco del Plan de Emergencia de la localidad.

Decreto 3286/2009, de 28 de diciembre.- Concediendo a D. Antonio José Sánchez Naranjo, en representación de Casino Ambigú, S.C., fraccionamiento de pago kiosco Paseo Alfonso XIII ejercicio 2010.

Decreto 3287/2009, de 28 de diciembre.- De adjudicación definitiva del contrato de suministro de vestuario para el Personal del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). (Expediente SU-16/2009).

Decreto 3288/2009, de 29 de diciembre.- De adjudicación definitiva del concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la concesión administrativa del uso privativo del pabellón de albero, sito en el Paseo Alfonso XIII.

Decreto 3289/2009, de 29 de diciembre.- Sobre contratación del Servicio consistente en Recogida de los residuos de papel-cartón de los contenedores igloo y el transporte de los mismos hasta la planta de transferencia ubicada en el término municipal de Fuente Palmera.

Decreto 3290/2009, de 29 de diciembre.- Sobre contratación del Servicio consistente en Recogida de los residuos de la fracción orgánica, envases ligeros y cartón comercial, así como el transporte de los mismos hasta la planta de transferencia.

Decreto 3291/2009, de 29 de diciembre.- Sobre contratación del Servicio consistente en Gestión de los envases de vidrio de los residuos sólidos urbanos.

Decreto 3292/2009, de 29 de diciembre.- Sobre modificación de retribuciones y características de la funcionaria eventual (Asesora Grupo) D<sup>a</sup> Rosa María García Naranjo.

Decreto 3293/2009, de 29 de diciembre.- De inicio de la Municipalización del Servicio Público de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto 3294/2009, de 29 de diciembre.- Reconocer la obligación de subvención a la Asociación de Vecinos El Tamojar de la Barriada de El Mohino, según lo estipulado en el convenio de colaboración en vigor entre esta Asociación y el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 3295/2009, de 30 de diciembre.- Resolución de expediente sancionador nº 49/40/09, incoado a Cafetería-Heladería Goya, S.L.L., y tramitado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.

Decreto 3296/2009, de 30 de diciembre.- Aprobando subvenciones Proyectos de Cooperación Internacional 2009.

Decreto 3297/2009, de 30 de diciembre.- De contratación laboral temporal, por obra o servicio a tiempo parcial (20 horas semanales) de un Auxiliar Administrativo (Monitores Actividades Tiempo Libre Infantil y Juvenil).

Decreto 3298/2009, de 30 de diciembre.- Aprobando Calendario Laboral y Días Inhábiles a efectos administrativos en la Administración Local del Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2010.

Decreto 3299/2009, de 30 de diciembre.- De requerimiento para la formalización en escritura pública de la enajenación de la parcela industrial n-8 del sector SUT/PPI-5 Garrotal Oeste, del PGOU, de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 3300/2009, de 30 de diciembre.- De resolución del recurso potestativo de reposición contra el Decreto 2195/2009, de resolución del procedimiento sancionador por cambio de uso de vivienda sin licencia del inmueble de la Avda. de Madrid, número 4.

Decreto 3301/2009, de 30 de diciembre.- Por el que se resuelve la solicitud de suspensión de la ejecución del Decreto 2195/2009, de 11 de agosto, objeto de recurso de reposición por la entidad sancionada.

Decreto 3302/2009, de 30 de diciembre.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por Agrícola El Lino, S.L., para exclusivamente 8 viviendas con garaje y sótano ubicadas en la Manzana 6 del Proyecto de 1<sup>a</sup> Fase de 30 viviendas y garaje (Manzana 5 y Manzana 6) de la Promoción de 69 viviendas, ubicada en C/ Juan XXIII, C/ Osio, C/ Tinte, C/ Fray Junípero, de Palma del Río.

Decreto 3303/2009, de 30 de diciembre.- De conclusión del procedimiento activado mediante Decreto 1965/2009, de 16 de julio, de apertura de diligencias previas de información reservada en relación con incidencias de Personal de la Delegación Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 3304/2009, de 30 de diciembre.- De pago del Primer Premio del II Concurso de Escaparatismo de la ciudad de Palma del Río a D. Manuel Carmona Yelo (Lcdos. Carmona, Sociedad Civil).

Decreto 3305/2009, de 31 de diciembre.- Modificación de crédito nº 17.

Decreto 3306/2009, de 31 de diciembre.- Reconocimiento de obligaciones nº 100.

Decreto 3307/2009, de 31 de diciembre.- Anulación de obligaciones 1/2009.

Decreto 3308/2009, de 31 de diciembre.- Aprobación nómina diciembre.

Decreto 3309/2009, de 31 de diciembre.- Aprobación de liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana expte. 5/2009.

Decreto 3310/2009, de 31 de diciembre.- Contratación tratamiento RSU.

Decreto 3311/2009, de 31 de diciembre.- Sobre aprobación de certificación final y de liquidación de obras de Rehabilitación urbana C/ Los Molinos, financiadas con el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2009 (PROTEJA 09).

Decreto 3312/2009, de 31 de diciembre.- Relativo a la suscripción del convenio entre la Unión de Consumidores UCE/UCA y el Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 1/2010, de 4 de enero.- Modificación de Complementos de Destino y Específico.

Decreto 2/2010, de 5 de enero.- Sobre rectificación error material padecido en la Resolución número 3265/2009, de fecha 22 de diciembre, relativa a la contratación del servicio consistente en la redacción de proyecto y dirección de obras, de las obras de sustitución, renovación y remodelación del suministro eléctrico en zona verde entorno a Avda. de Madrid de Palma del Río, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local-Gobierno de España (Expediente SE-40/09).

Decreto 3/2010, de 5 de enero.- Sobre contratación menor del suministro y trabajos para finalizar la instalación eléctrica de oficinas y claustro del Convento de Santa Clara, dentro de la Acción 3.1 del proyecto Plan de Acción para la Integración del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto 4/2010, de 8 de enero.- Concediendo a D. José María Mellado Fuentes fraccionamiento de pago por recibo sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, liquidación nº 13438.

Decreto 5/2010, de 11 de enero.- Aprobando el Padrón del Impuesto de Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza para el ejercicio 2009.

Decreto 6/2010, de 11 de enero.- De rectificación error material en el Decreto nº 2995/2009, de 25 de noviembre, de aprobación del padrón de las tasas por el suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al Tercer trimestre de 2009.

Decreto 7/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Andrés Alcázar Viaña.

Decreto 8/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Pérez Castro.

Decreto 9/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Gamero Martínez.

Decreto 10/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Carlos Barrios Muñoz.

Decreto 11/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Salvador Carrasco Sepúlveda.

Decreto 12/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Sonia Caro Ruiz.

Decreto 13/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. David Gómez Ferreira.

Decreto 14/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Carmen Moreno Ruiz.

Decreto 15/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Carmen María Romero Cejas.

Decreto 16/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Vicente Canosa Prieto.

Decreto 17/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Enríquez Puerto.

Decreto 18/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Antonio López Muñoz.

Decreto 19/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Concepción Franco Cano.

Decreto 20/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Baena Franco.

Decreto 21/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José María Mellado Fuentes.

Decreto 22/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Rosario Sánchez Vargas.

Decreto 23/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Makdoum El Arbi.

Decreto 24/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Pedro Sánchez Álvarez.

Decreto 25/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Reyes Camacho.

Decreto 26/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Juana Gamero Uceda.

Decreto 27/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio José González Garcibailador.

Decreto 28/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Manuel Serrano Corredera.

Decreto 29/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de Loalva, S.L.

Decreto 30/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de Lease Plan Servicios, S.A.

Decreto 31/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Pavón Geme.

Decreto 32/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Navarro Heredia.

Decreto 33/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Navarro Heredia.

Decreto 34/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Castro Caro.

Decreto 35/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Ramón Martínez Domínguez.

Decreto 36/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio Manuel Ruiz Márquez.

Decreto 37/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Muñiz Osuna.

Decreto 38/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Inmaculada Ortega León.

Decreto 39/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Iglesias García.

Decreto 40/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Laura Ceballos Mohedano.

Decreto 41/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan Pedro Moyano Palma.

Decreto 42/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Jiménez Álvarez.

Decreto 43/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Jiménez Álvarez.

Decreto 44/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Jiménez Álvarez.

Decreto 45/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Ángeles Pérez Sevilla.

Decreto 46/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Carmen Martínez Ruiz.

Decreto 47/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco Javier Velasco López.

Decreto 48/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Manuel Lora Cabrera.

Decreto 49/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Laura Ceballos Mohedano.

Decreto 50/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Laura Ceballos Mohedano.

Decreto 51/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Antonio López Sánchez.

Decreto 52/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Ismael Corredera Fijo.

Decreto 53/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Jesús Ángel Granados Montes.

Decreto 54/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Araceli Angulo Jiménez.

Decreto 55/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Federico Losada Porras.

Decreto 56/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Rocío Vera Rincón.

Decreto 57/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Díaz Montero.

Decreto 58/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Laura Fernández Vadillo.

Decreto 59/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Marius Florin Gruia.

Decreto 60/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María José García Torralbo.

Decreto 61/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Francisco David Benítez Pérez.

Decreto 62/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Julio Trabadelo Fernández.

Decreto 63/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael González Nacarino.

Decreto 64/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. José Manuel Cornejo García.

Decreto 65/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Josefa Téllez Ramírez.

Decreto 66/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Juan José Aparicio Usón.

Decreto 67/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Pedro Gabriel Saldaña Sánchez.

Decreto 68/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Barrientos Cleries.

Decreto 69/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> Eva Resino Romero.

Decreto 70/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. David Muñoz Velasco.

Decreto 71/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Agustín Tomás Barraza.

Decreto 72/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María del Carmen Crespo García.

Decreto 73/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D<sup>a</sup> María Inmaculada Caballero León.

Decreto 74/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Rafael Luis Ruiz Torres.

Decreto 75/2010, de 11 de enero.- Sobre infracción de tráfico de D. Salvador García Moral.

Decreto 76/2010, de 11 de enero.- De aprobación del proyecto de obra / servicio Cerramiento parcial exterior de la iglesia de la Barriada del V Centenario, y de las bases de convocatoria para contratación laboral de recursos humanos extraordinarios para el proyecto.

Decreto 77/2010, de 11 de enero.- Por el que se resuelve la solicitud de suspensión de la ejecución del Decreto 2.817/2009, de 10 de noviembre, objeto de recurso de reposición por la Entidad Protvise Vigilancia, S.A.

Decreto 78/2010, de 11 de enero.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Garrido Gálvez, en representación de la entidad Protvise Vigilancia, S.A., contra el Decreto 2.817/2009, de 10 de noviembre de 2009.

Decreto 79/2010, de 12 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Belén Muñoz Torres.

Decreto 80/2010, de 12 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Carmelo Maraver Páez.

Decreto 81/2010, de 13 de enero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Liwe Española, S.A.

Decreto 82/2010, de 13 de enero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D<sup>a</sup> Ana María Godoy Estepa.

Decreto 83/2010, de 14 de enero.- Concediendo a D<sup>a</sup> María del Carmen Maraver Pedrera fraccionamiento de pago por sanción de tráfico, expediente 1807/2009.

Decreto 84/2010, de 14 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Pedro José Arquelladas González.

Decreto 85/2010, de 14 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D. Juan Medina Ruz.

Decreto 86/2010, de 14 de enero.- Concediendo renovación de placa de cochera particular, solicitada por D. Francisco Castellano Santiago.

Decreto 87/2010, de 14 de enero.- Concediendo reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. José Cortés Domínguez.



Decreto 88/2010, de 14 de enero.- Denegando reserva permanente de aparcamiento, solicitada por D. Eduardo Sánchez Martínez.

Decreto 89/2010, de 14 de enero.- De inicio de expediente de calificación ambiental del establecimiento sito en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, destinado a formación e investigación en la fabricación de conservas vegetales, a instancias de Centro de Investigación y Formación Agraria de Palma del Río (IFAPA).

Decreto 90/2010, de 14 de enero.- Anulando recibos de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Francisco Agudo Díaz.

Decreto 91/2010, de 14 de enero.- Devolviendo recibos de Agua a nombre de D<sup>a</sup> Elizabet Ruiz Gutiérrez.

Decreto 92/2010, de 15 de enero.- Concediendo a D. José Guerra Palomero fraccionamiento de pago por recibo sobre kiosco Paseo Alfonso XIII con nº expediente 0009/2009.

Decreto 93/2010, de 15 de enero.- Concediendo a D. Juan Mínguez Segura aplazamiento de pago por recibo kiosco Paseo Alfonso XIII.

Decreto 94/2010, de 15 de enero.- De transmisión de las licencias de obras nº 4440 y nº 4589, respectivamente, concedidas por Decreto 2053/2007 de fecha 30 de mayo de 2007 y Decreto 3374/2007 de fecha 28 de noviembre de 2007, respectivamente a Azahar de Palma del Río, S.L., a favor de Ancora Business Group, S.L.

Decreto 95/2010, de 15 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Enrique Sobrino Carballido.

Decreto 96/2010, de 15 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José L. Oliva Zamora.

Decreto 97/2010, de 18 de enero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Oper Diver, S.L.

Decreto 98/2010, de 18 de enero.- Ratificación del proyecto de reparcelación del Sector SUS/AB-1/18 Acebuchal-Baldío Norte, de esta ciudad.

Decreto 99/2010, de 18 de enero.- De autorización para instalación en la vía pública de una caseta informativa.

Decreto 100/2010, de 18 de enero.- Sobre contrato menor del servicio de control de palomas.

Decreto 101/2010, de 19 de enero.- De nombramiento de D<sup>a</sup> Purificación García Ruiz (DNI 31.590.098-N), como funcionaria eventual para el puesto de Asesora del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto 102/2010, de 19 de enero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Supermercado Morilla Nogal 7, S.L.U.

Decreto 103/2010, de 19 de enero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de Herminosines, S.L.L.

Decreto 104/2010, de 19 de enero.- Sobre licencia de apertura de establecimiento a favor de D<sup>a</sup> Natalia Romero Soria.

Decreto 105/2010, de 19 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> María Luisa Ruiz Fernández, por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto 106/2010, de 19 de enero.- De autorización del anexo al convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales entre el Ayuntamiento de Palma del Río, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.) y la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Córdoba.

Decreto 107/2010, de 19 de enero.- De resolución de expediente sancionador a D. Miguel Ángel Beltrán Espejo, titular del DNI 80.157.900.-W, por infracción a la

Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término municipal de Palma del Río.

Decreto 108/2010, de 19 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por D. Juan Martínez Ceballos, D<sup>a</sup> Elisa María Ruiz Martínez y D. Leocadio Martínez Peso, para tres viviendas, ubicadas en C/ Fería, 24, de Palma del Río.

Decreto 109/2010, de 19 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por Cooperativa Agrícola de Regantes, S.C.A., para adecuación de nave existente para tienda de suministros agrícolas a socios, ubicada en Carretera Palma del Río-La Campana, Km. 6, de Palma del Río.

Decreto 110/2010, de 19 de enero.- Concediendo licencia de primera utilización de instalación eléctrica para cochera, solicitada por D. Félix Uroz Franco, sito en Avda. República Argentina, s/n, de Palma del Río.

Decreto 111/2010, de 19 de enero.- De asignación individualizada de Complementos de Productividad Asistencia, a Funcionarios y Personal Laboral del Il. Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de diciembre, con incidencia en la nómina de enero de 2010.

Decreto 112/2010, de 19 de enero.- De desactivación del estado de preemergencia, declarada por Decreto 3285/2009, de 23 de diciembre.

Decreto 113/2010, de 19 de enero.- De aprobación definitiva del establecimiento de dos etapas en el Sector SUS/SE-1.

Decreto 114/2010, de 19 de enero.- Sobre aprobación Memorias presentadas por varias Asociaciones para el cobro de subvenciones concedidas, correspondientes a convocatorias públicas para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social 2009.

Decreto 115/2010, de 19 de enero.- Sobre aprobación de memorias presentadas por varias Asociaciones para el cobro de subvenciones concedidas, correspondientes a convocatorias públicas para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social.

Decreto 116/2010, de 20 de enero.- De aprobación de la contratación menor para la prestación del servicio de recogida de la naranja agria.

Decreto 117/2010, de 20 de enero.- Sobre contratación de la empresa Grupo RMD Seguridad, S.L., para la prestación de un servicio de vigilancia y protección en el interior de las instalaciones del Parque de Plaza Valparaíso de Palma del Río (Córdoba).

Decreto 118/2010, de 21 de enero.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde D. José Gamero Ruiz para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto 119/2010, de 22 de enero.- De concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Decreto 120/2010, de 22 de enero.- Concediendo placa de cochera particular, solicitada por D<sup>a</sup> Leonarda Moya Estepa.

Decreto 121/2010, de 22 de enero.- Dando de baja placa de cochera particular número 889, solicitada por D. José Antonio Navarro Nieto.

Decreto 122/2010, de 22 de enero.- De incoación de expedientes para el otorgamiento del título de Cronista Oficial de la Ciudad a varias personas.

Decreto 123/2010, de 22 de enero.- Anulando recibos de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Rafael Reyes Losada.

Decreto 124/2010, de 22 de enero.- Regulación acceso Wi-Fi.

Decreto 125/2010, de 25 de enero.- Declaración de situación legal de ruina del inmueble sito en C/ Arenillas, 8, de esta ciudad.

Decreto 126/2010, de 25 de enero.- De resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Antonio López Ibáñez por ejercer la actividad de asador de pollos sin la preceptiva licencia municipal.

Decreto 127/2010, de 25 de enero.- De concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública por el Colegio Inmaculada Concepción.

Decreto 128/2010, de 25 de enero.- De asignación de componente variable del Complemento Específico por efectiva realización de Servicios Ordinarios (Otros conceptos complementarios) a Funcionarios correspondientes al mes de diciembre de 2009.

Decreto 129/2010, de 25 de enero.- De concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a Funcionarios y Empleados en el cuarto trimestre (octubre/diciembre) de 2009.

Decreto 130/2010, de 25 de enero.- De resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, a instancias de D. Antonio Elías Cid.

Decreto 131/2010, de 25 de enero.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D<sup>a</sup> Francisca Jiménez Espejo.

Decreto 132/2010, de 25 de enero.- Concediendo licencia de ocupación, solicitada por Promociones Z&S Palma del Río, S.L., para vivienda unifamiliar entre medianeras y local en bruto, ubicada en Avda. Santa Ana, 40, de Palma del Río.

Decreto 133/2010, de 25 de enero.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 28 de enero de 2010.

Decreto 134/2010, de 25 de enero.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento–Pleno para el día 28 de enero de 2010.

### **TERCERO.- SOLICITUD URBANISMO COMERCIAL “ADECUACIÓN DEL MERCADO DE APERTURA PERIÓDICA DE PALMA DEL RÍO”.-**

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación a realizar:

“Adecuación de una nueva zona para la ubicación del Mercado ambulante, y embellecimiento de las zonas aledañas, en Palma del Río, por un importe de Doscientos quince mil euros (215.000,00 €).

SEGUNDO.- Solicitar acogerse a la Modalidad de Ayuda 1 (URB) Urbanismo Comercial regulada en la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía para la financiación parcial de la ejecución del proyecto de actuación enumerado en el punto primero.

TERCERO.- Aportar, mediante fondos municipales, la cantidad no subvencionada para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto enumerado en el punto primero.

**CUARTO.- SOLICITUD INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DEL PROYECTO “ADECUACIÓN DE LA CAPILLA DE LAS ANGIUSTIAS Y CONEXIONES DE LA MISMA CON LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN.-**

El Sr. Gamero Ruiz explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación a realizar:

- “Adecuación Entorno a Torre de las Angustias y conexiones de las zonas con Parroquia de la Asunción” con las siguientes fases:

FASES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO FASES (Incluye Ejecución Material, 6% G.G., 6% B.I. Y 16% IVA)
1.- Embellecimiento y mejora de accesos y comunicación entre la Capilla de las Angustias y la antigua alcazaba almohade mediante la creación de un circuito interior en el casco histórico de la ciudad de Palma del Río.	337,361,16 €
2.- Restauración Capilla Asunción	223.239,98 €
Adecuación turística espacio de conexión entre Capilla Angustias, Palacio Portocarrero, Parroquia Asunción y antigua alcazaba almohade “Mesa San Pedro”	97656,5
TOTAL FASES	658257,64

SEGUNDO.- Solicitar acogerse a la Modalidad de Ayuda 1 (ITC) regulada en la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo para la financiación parcial de la ejecución de la Fase I “Embelllecimiento y mejora de accesos y comunicación entre la Capilla de las Angustias y la antigua alcazaba almohade mediante la creación de un circuito interior en el casco histórico de la ciudad de Palma del Río” del proyecto citado en el punto primero.

TERCERO.- Aportar mediante fondos municipales la cantidad no subvencionada para financiar parcialmente la ejecución de la Fase I “Embelllecimiento y mejora de accesos y comunicación entre la Capilla de las Angustias y la antigua alcazaba almohade mediante la creación de un circuito interior en el caso histórico de la ciudad de Palma del Río” del proyecto citado en el punto primero.

**QUINTO.- BONIFICACIÓN ICIO ZUMOS PASCUAL, S.L.-**

El Sr. Gamero Ruiz explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre la construcción de depuradora de aguas

industriales en la carretera A-453, P.K. 4,400 M.D.-Polígono 28, Parcela 38 de Palma del Río a la empresa Zumos Pascual, SLU con CIF: B09373598, al no estar contemplado dicho proyecto en ninguno de los apartados establecidos en el art. 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la empresa interesada y a los Departamentos de Rentas y de Intervención de este Ayuntamiento.

**SEXTO.- SOLICITUD PROGRAMA ESCUELA TALLER DE LA ESCUELA TALLER “PALMATURISMO”.-**

La Sra. García López explica el contenido del expediente administrativo.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta que el resultado final del objetivo de la Escuela Taller no lo tiene claro, ya que el hospedaje no sólo tiene que ser para deportistas, sino también que se incluya como un uso turístico con las actuaciones que se van a hacer en la zona del Río Guadalquivir, sin olvidarnos que puede haber una saturación de las ya de por sí saturadas instalaciones deportivas, e incluso, llegado el momento, tendrían que ampliarse estas instalaciones.

El Sr. Alfaro González dice que, sin cuestionar el proyecto de Escuela Taller, tanto en materia de formación como de empleo, y el ejemplo de ello lo tenemos en Palma del Río, este proyecto de residencia, tal y como ya dijo en la Comisión Informativa, le plantea dudas, tanto en lo que respecta a su funcionalidad como a la rentabilidad del proyecto, pero como para este grupo prima la formación, aunque dudan del fin del proyecto, votarán a favor.

La Sra. García López responde que cuando el Equipo de Gobierno formula una solicitud, previamente ha realizado un estudio previo de la idoneidad del fin de este proyecto, como generador de desarrollo económico y para reforzar la capacidad turística del municipio al aumentar el hospedaje, ya que será compatible con el deportivo. Y respecto a la saturación de las instalaciones deportivas, se primará en su uso a los ciudadanos palmeños y siempre, cualquier actuación, se coordinará con el Patronato de Deportes.

Por último, el Sr. Alcalde informa que la ampliación de la zona polideportiva está prevista mediante el desarrollo de los planes parciales colindantes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Escuela Taller denominada “Palmaturismo”, destinada a formar y cualificar profesionalmente a 50 jóvenes desempleados/as menores de 25 años.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo establecido en la Orden de 5 de Diciembre de 2006 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ayudas públicas para la realización de un programa de Escuela Taller en los siguientes términos:

\* Nombre: Escuela Taller “Palmaturismo”

\* Objetivo de actuación:

El Objetivo de Actuación del proyecto de Escuela Taller “Palmaturismo” será la “Dotación de instalaciones turístico-deportivas-culturales a la Ciudad de Palma del Río”.

\* Número de alumnos/as - trabajadores/as: 50

\* Especialidades:

- a) Albañilería ( 10 personas)
- b) Solado-Alicatado ( 9 personas)
- c) Pintura ( 7 personas)
- d) Carpintería de Madera ( 6 personas)
- e) Carpintería Metálica y de Aluminio ( 6 personas)
- f) Fontanería ( 6 personas )
- g) Electricidad ( 6 personas)

\* Duración del Proyecto: 2 años

\* Distribución por etapas:

- h) 1ª Etapa (formativa): 6 meses
- i) 2ª Etapa (en alternancia): 18 meses

\* Personal integrante del Proyecto:

DIRECTOR  
ENCARGADO DE OBRA Y MONITOR ALBAÑILERÍA  
MONITOR SOLADO-ALICATADO  
MONITOR PINTURA  
MONITOR CARPINTERÍA MADERA  
MONITOR CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO  
MONITOR FONTANERÍA  
MONITOR DE ELECTRICIDAD  
ARQUITECTO TÉCNICO  
ADMINISTRATIVO

A) Subvención económica solicitada:1.437.216,50 Euros

**FINANCIACION SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

A) COSTES CONTRATACIÓN PERSONAL	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
* Director	20.424,11 €	62.700,02 €	83.124,13 €

* Docentes	115.685,87 €	355.144,33 €	470.830,20 €
* Administrativo	12.964,85 €	39.800,82 €	52.765,67 €
<b>TOTAL MÓDULO A)</b>	<b>149.074,83 €</b>	<b>457.645,17 €</b>	<b>606720</b>

<b>B) GASTOS FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1ª ETAPA</b>	<b>2ª ETAPA</b>	<b>TOTAL</b>
* Medios y materiales didácticos	91.515,80 €	104.029,80 €	195.545,60 €
* Material de oficina	3.487,58 €	4.312,34 €	7.799,92 €
* Alquiler de equipos, maquinaria			- €
* Gastos generales	480,00 €	1.440,00 €	1.920,00 €
* Gastos desplazamiento formación	600,00 €	600,00 €	1.200,00 €
* Amortización instalaciones y equip.			- €
* Seguro de accidente alumn.-trabaj.	2.694,48 €		2.694,48 €
* Otros gastos necesarios des. form.	150,00 €	450,00 €	600,00 €
<b>TOTAL MÓDULO B)</b>	<b>98.927,86 €</b>	<b>110.832,14 €</b>	<b>209.760,00 €</b>

<b>C) COSTES BECAS ALUMNOS/AS</b>	<b>1ª ETAPA</b>	<b>2ª ETAPA</b>	<b>TOTAL</b>
* Importe Total Becas	54.000,00 €		54.000,00 €
<b>TOTAL C)</b>	<b>54.000,00 €</b>		<b>54.000,00 €</b>

<b>D) COSTES CONTRAT. ALUMNOS</b>	<b>1ª ETAPA</b>	<b>2ª ETAPA</b>	<b>TOTAL</b>
* Salario Bruto		531.353,00 €	531.353,00 €
* Cuota patronal Seguridad Social		35.383,50 €	35.383,50 €
<b>TOTAL D)</b>		<b>566.736,50 €</b>	<b>566.736,50 €</b>

	1ª ETAPA	2ª ETAPA	TOTAL
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>302.002,69 €</b>	<b>1.135.213,81 €</b>	<b>1.437.216,50 €</b>

TERCERO.- Cofinanciar por parte de este Ayuntamiento el Proyecto, mediante la aportación de los materiales necesarios para la realización de los trabajos prácticos, cuya cuantía asciende a 200.000,00 Euros.

**SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 7.134, PARCELA 4 DEL SECTOR SUS/SE-2 “BARQUETA DUQUE Y FLORES”.-**

El Sr. Gamero Ruiz explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), y las abstenciones de PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Modificar el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río y Don Antonio Fernández Montero, con fecha 17 de noviembre de 2008, para el pago de los metros expropiados, optando en pago del justiprecio, por la adjudicación de las parcelas 10 y 13 de la MU-8, con una edificabilidad total de 423,88 m<sup>2</sup>/techo, y por monetarizar los 98,40 m<sup>2</sup>/techo restantes, que a 143,21 €/m<sup>2</sup> techo, supone un importe de Catorce mil noventa y un euros con ochenta y seis céntimos de euro (14.091,86 €), a los que habrá de añadirles los Once mil novecientos once euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (11.911,84 €) que se abonan en pago del justiprecio fijado por los vuelos.

SEGUNDO.- Autorizar el pago en efectivo del precio fijado en el convenio suscrito para la expropiación de la finca registral 7134, identificada como parcela número 4 en el Proyecto de Expropiación del Sector, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, con fecha 18 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

**OCTAVO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIONES Y DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.-**

El Sr. Gamero Ruiz explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco (CM) de colaboración firmado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Entidades Gestoras de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y de Sistemas Individuales de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), a través de la firma del Anexo VI: Modelo de Documento de Adhesión de las Entidades Locales al Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Entidades Gestoras de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y de Sistemas Individuales de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

“Anexo VI: MODELO DE DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) Y DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE).

El artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos prevé la posible participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión y en los sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, mediante la adhesión al Convenio Marco firmado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la FAMP y las entidades gestoras de dichos sistemas.

Mediante el presente escrito, solicitamos la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las entidades gestoras de SIG y de sistemas individuales de gestión con el fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

De conformidad con la Estipulación SEXTA del Convenio Marco referido anteriormente, adjuntamos al presente escrito el acuerdo expreso de adhesión por parte del Pleno del Ayuntamiento, el cual incluye la asunción de los compromisos mínimos contenidos en el referido pacto.

La Entidad Local firmante se compromete a remitir copia del presente documento a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Oficina de Coordinación Logística, la cual queda obligada a asumir la coordinación de la gestión logística y de la facturación de los RAEE de la Entidad Local en el ámbito del citado Convenio Marco.”

**NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.-**

El Sr. Gamero Ruiz explica el contenido del expediente administrativo.

El Sr. Romero Domínguez pregunta si el pago del IBI de estos inmuebles es algo intermedio entre rústico y urbano o es equiparable al casco urbano.

El Sr. Gamero Ruiz responde que es más equiparado al casco urbano, ya que en su inmensa mayoría son segundas residencias.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la cláusula segunda del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Dirección General del Catastro, que a continuación se transcribe.

“SEGUNDA.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

En régimen de encomienda de gestión, según establece el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que afecten a bienes inmuebles de naturaleza urbana y construcciones en suelo rústico, que se formalicen en los Modelos 902N, 903N y 904N, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre).

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia del contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales que afecten a bienes inmuebles de naturaleza urbana y construcciones en suelo rústico (modelos 902N, 903N y 904N) y traslado a la Gerencia.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia de forma individualizada.

d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre éstos los datos gráficos, económicos jurídicos de los bienes inmuebles para que la gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro.

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

- Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en virtud de lo dispuesto en el presente convenio e los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCC). Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.

Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica

- Se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

e) En materia de elaboración de Estudios de Mercado y Ponencias de Valores:

- Remisión a la Gerencia de los datos y documentación necesarios relativos al planeamiento urbanístico municipal.

- Colaboración en la obtención de valores del mercado inmobiliario en las zonas y tipos de inmuebles solicitados por la Dirección General del Catastro.

f) Notificaciones a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptadas por la Gerencia que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.”

#### **DÉCIMO.- INICIO EXPEDIENTE ROTULACIÓN VÍAS PÚBLICAS.-**

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) y la abstención de IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de rotulación de las vías públicas de la UE-OE-1/02, para lo cual se proponen las siguientes denominaciones, según el plano que figura en el expediente:

- Calle El Corvo.
- Calle Las Delicias.
- Calle El Higueral.
- Calle Virgen de Belén Coronada.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente administrativo para la rotulación de la plaza donde se ubica el Hospital de San Sebastián, para la cual se propone la denominación de Plaza de Ntro. Padre Jesús Nazareno, y someterlo a información pública, por un plazo de 30 días, para la formulación de alegaciones y sugerencias.

TERCERO.- Aprobar el cambio de denominación de la Calle "Tinte" por el de Calle "El Tinte".

#### **DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA CONCESIÓN PLACA DISTINTIVA.-**

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo, justificando la concesión de esta placa en que D. José M<sup>a</sup>. Muñoz Nieto a realizado más de 100 donaciones de sangre, que es un logro importante, y con esta concesión se quiere poner en valor este hecho de forma oficial.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la concesión de una Placa Distintiva a D. José María Muñoz Nieto, reconociendo así su labor altruista al haber efectuado a lo largo de su vida más de cien donaciones de sangre.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- SOLICITUD AYUDAS OCASIONADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS E INUNDACIONES DEL PERIODO INVERNAL 2009/2010.-**

El Sr. Rey Vera explica a los reunidos del expediente administrativo donde se relacionan daños ocasionados por las últimas lluvias, procediendo a hacer una enumeración de ellos; junto a esto, también se deben incorporar los daños que han sido puestos de manifiesto por la Comunidad de Regantes así como por ciudadanos afectados. También debemos incluir el compromiso por parte de la Diputación Provincial de financiar el arreglo de caminos.

El Sr. Alcalde explica que el objetivo de este expediente es la cuantificación de los daños ocasionados a todos los afectados, no sólo a los bienes de titularidad municipal, sino a los anteriormente reseñados, incluyendo también las iniciativas de UGT de eliminación de jornales para solicitar el subsidio agrario, añadiendo también la petición de solicitar un AEPSA extraordinario realizada por los sindicatos. También le gustaría resaltar el trabajo excepcional de Protección Civil, de sus voluntarios, de la empresa Enrique Pérez Riegos, que, junto a los Servicios Técnicos, hicieron una labor encomiable para garantizar el abastecimiento de agua, sin olvidarnos de la empresa Loalva, la empresa Linares y el Ingeniero de Caminos de la Diputación, así como la actuación cívica de los vecinos de La Graja y Pedro Díaz.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta que su grupo se suma al agradecimiento del Sr. Alcalde, ya que el Ayuntamiento debe estar en los momentos malos y aquí se ha estado.

El Sr. Alfaro González dice que también se adhiere a este agradecimiento, pero desea añadir que, junto con estas peticiones, se incorpore la del sector citrícola y de las OPC para que se aumente el plazo de la entrega a la industria de la naranja para el pago de la PAC.

El Sr. Romero Domínguez se suma a estos agradecimientos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero del 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la memoria de valoración de daños en infraestructuras municipales por el temporal de lluvia e inundaciones del periodo invernal 2009/2010, que se detalla a continuación.

- Colapso total de la Estructura de paso agua potable para abastecimiento de Las Huertas (Diseminados Pedro Díaz y La Graja) consistente en una estructura soporte tubular sobre dos apoyos y zapatas en ambas márgenes del Río Genil.

Construcción de una estructura nueva en sustitución de la anterior a una cota superior para garantizar el paso de la avenida de periodo de retorno de 500 años exigida por la normativa actual, de más solidez en apoyos mediante cimentación profunda y de mayor luz para minimizar los efectos de arrastre ante crecidas en los apoyos.

Valoración: 180.000 €

Actuación de emergencia para reponer el suministro de agua potable a los pagos de huerta mediante colocación de tramo aéreo de polietileno sobre el cauce del Río Genil

Valoración: 8.200 €

- Reparación de emergencia de caminos, dañados por la crecida de arroyos:

- Paso arroyo Boticario en Vegujetejas: 6.700 €
- Paso arroyo Madre de Fuentes en Calonge: 8.200 €
- Reparación Camino acceso Depósito Huertas: 13.000 €

- Inundación por desbordamiento del Punto Limpio:

- Limpieza de lodos: 5.700 €
- Protección de escollera del arroyo Boticario: 18.600 €
- Reposición de paso de agua por marco 5x3 m: 54.000 €

- Camino de la Chirritana:

- Reparación del camino con aportación de zahorra artificial: 6.300 €

• Construcción de 200 m de terraplén similar al existente con protección de escollera:	221.000 €
- Caseta de protección del Bombeo de captación de Agua Bruta de la ETAP, Reposición total de la misma por destrozos de agua y viento, incluidos instalación eléctrica y módulo de tele-control	Valoración 80.000 €
- Inundación de la Cámara de válvulas de la ETAP, reposición de tuberías, accesos y valvulería afectada	Valoración 18.900 €
TOTAL.....	620.600 €

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que desde el punto décimo tercero al cuatrigésimo primero, se va a proceder a su debate conjunto y votación separada continua informando que se ha modificado la denominación de algunos de los proyectos de obras que anteriormente habían sido dictaminadas por la Comisión Informativa de la Ciudad así como los de interés social

**DECIMO TERCERO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE ANTONIO MORENO CARMONA DE PALMA DEL RIO >> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa del contenido del expediente.

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la

prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

El Sr. Alfaro Gonzalez manifiesta que igual que apoyaron los proyectos FEIL del año pasado, apoyaran los presentados a votación de este pleno, al contemplar sobre todo actuaciones en calles demandadas por este partido vía enmiendas del presupuesto general.

El Sr Sanchez Ramirez explica que votará a favor de todos los proyectos presentados pero se abstendrá en el punto 33 , donde explicará su voto.

El Sr Romero Dominguez manifiesta que votará a favor de los proyectos presentados, pero solicita estar informado de cualquier cambio que se produzca.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE ANTONIO MORENO CARMONA DE PALMA DEL RIO >>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 200.880,00€, más la cantidad de 32.140,80€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 233.020,80€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 188.226,14€.
- 16% IVA:30.116,18€
- Presupuesto de inversión con IVA:218.342,32 € incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 12.021,17€.
- 16% IVA: 1.923,39€
- Presupuesto de inversión con IVA:13.944,56€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 632,69€.
- 16% IVA: 101,23€
- Presupuesto de inversión con IVA:733,92€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este lltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**DECIMO CUARTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE LA PURISIMA DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa del contenido del expediente.

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las



solicitudes”, la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE LA PURISIMA DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 30.991,39€, más la cantidad de 4.958,62€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 35.950,01€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 29.039,17€.
- 16% IVA: 4.646,27€
- Presupuesto de inversión con IVA:33.685,44 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.366,55€.
- 16% IVA: 218,65€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.585,20€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 585,66€.
- 16% IVA: 93,71€
- Presupuesto de inversión con IVA:679,37€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este lltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**DECIMO QUINTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE PARROCO JUAN NAVAS DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos del expediente administrativo.

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE PARROCO JUAN NAVAS DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 60.743,11€, más la cantidad de 9.718,90€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 70.462,01€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 56.916,77€.
- 16% IVA:9.106,68€
- Presupuesto de inversión con IVA:66.023,45 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.678,43€.
- 16% IVA: 428,55€
- Presupuesto de inversión con IVA:3.106,98€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.147,91€.
- 16% IVA: 183,67€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.331,58€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**DECIMO SEXTO.-APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS DE ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS DE ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 47.336,64€, más la cantidad de 7.573,87€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 54.910,51€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 44.354,80€.
- 16% IVA:7.096,77€
- Presupuesto de inversión con IVA:51.451,57 € incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.087,29€.
- 16% IVA: 333,97€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.421,26€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA:894,55€.
- 16% IVA:143,13€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.037,68€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este lltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**DECIMO SÉPTIMO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<MEJORA Y CONSERVACION DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PARQUE PERIURBANO LOS CABEZOS DE PALMA DEL RIO>>, PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<MEJORA Y CONSERVACION DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO PARQUE PERIURBANO LOS CABEZOS DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 18.213,80€, más la cantidad de 2.914,21€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 21.128,01€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 17.066,47€.
- 16% IVA:2.730,64€

- Presupuesto de inversión con IVA:19.797,11 € incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 803,13€.
- 16% IVA: 128,50€
- Presupuesto de inversión con IVA:931,63€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 344,20€.
- 16% IVA: 55,07€
- Presupuesto de inversión con IVA:399,27€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**DECIMO OCTAVO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE LAS PILAS DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de

14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE LAS PILAS DE PALMA DEL RIO>> con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 52.065,52€, más la cantidad de 8.330,48€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 60.396,00€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 48.785,80€.
- 16% IVA:7.805,73€
- Presupuesto de inversión con IVA:56.591,53 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.295,80€.
- 16% IVA: 367,33€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.663,13€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 983,91€.
- 16% IVA: 157,43€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.141,34€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**DECIMO NOVENO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION**

**RELATIVO A LA OBRA <<MEJORA EN LA CASA DE LA CULTURA DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<MEJORA EN LA CASA DE LA CULTURA DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 15.517,25€, más la cantidad de 2.482,76€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 18.000,01€, incluido I.V.A., y que corresponde a:



**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 14.539,78€.
- 16% IVA:2.326,36€
- Presupuesto de inversión con IVA:16.866,14 € incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 397,47€.
- 16% IVA: 63,60€
- Presupuesto de inversión con IVA:461,07€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA:580,00€.
- 16% IVA:92,80€
- Presupuesto de inversión con IVA:672,80€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE ARQUITO DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia

municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE ARQUITO DE PALMA DEL RIO>> con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 71.899,99€, más la cantidad de 11.504,00€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 83.403,99€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA:67.370,86
- 16% IVA:10.779,34€
- Presupuesto de inversión con IVA:78.150,20€ incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.874,13€.
- 16% IVA: 299,86€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.173,99€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.655,00€.
- 16% IVA: 424,80€
- Presupuesto de inversión con IVA:3.079,80€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO PRIMERO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE SAN NICOLAS DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMAS DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE SAN NICOLAS DE PALMA DEL RIO>> con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la

Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 40.453,59€, más la cantidad de 6.472,57€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 46.926,16€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 37.905,33
- 16% IVA:6.064,85€
- Presupuesto de inversión con IVA:43.970,18€ incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.198,26€.
- 16% IVA: 192,72€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.389,98€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.350,00€.
- 16% IVA: 216,00€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.566,00€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este lltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO SEGUNDO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE MANGA DE GABAN DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas

informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<DOTACION INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESIBILIDAD URBANA, ABASTECIMIENTOS, SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AHORRO ENERGETICO DE LA CALLE MANGA DE GABAN DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 90.594,39€, más la cantidad de 14.495,10€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 105.089,49€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 84.887,66€.
- 16% IVA:13.582,03€
- Presupuesto de inversión con IVA:98.469,69 € incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.856,73€.
- 16% IVA:457,08€
- Presupuesto de inversión con IVA:3.313,81€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.850,00€.
- 16% IVA:456,00€
- Presupuesto de inversión con IVA:3.306,00€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO TERCERO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<MEJORA EN LA DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL PARQUE PERIURBANO DE LOS CABEZOS DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<MEJORA EN LA DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL PARQUE PERIURBANO DE LOS CABEZOS DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 69.850,00€, más la cantidad de 11.176,00€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 81.026,00€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 65.450,00€.
- 16% IVA: 10.472,00€
- Presupuesto de inversión con IVA: 75.922,00 € incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.600,00€.
- 16% IVA: 416,00€
- Presupuesto de inversión con IVA: 3.016,00€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.800,00€.
- 16% IVA: 288,00€
- Presupuesto de inversión con IVA: 2.088,00€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Il. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO CUARTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<SUSTITUCION, RENOVACION, Y REMODELACION DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN ZONA VERDE ENTORNO A AVENIDA DE MADRID DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan

por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<SUSTITUCION, RENOVACION, Y REMODELACION DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN ZONA VERDE ENTORNO A AVENIDA DE MADRID DE PALMA DEL RIO>> con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 93.980,00€, más la cantidad de 15.036,80€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 109.016,80€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

**-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 88.060,00€.
- 16% IVA: 14.089,60€
- Presupuesto de inversión con IVA: 102.149,60€ incluido IVA.

**-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.960,00€.
- 16% IVA: 473,60€
- Presupuesto de inversión con IVA: 3.433,60€.

**-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:**

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.960,00€.
- 16% IVA: 473,60€



– Presupuesto de inversión con IVA:3.433,60€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Illtre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO QUINTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO GENERAL DE AGUA POTABLE DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado “Requisitos de las solicitudes”, la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO GENERAL DE AGUA POTABLE DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 66.040,00 €, más la cantidad de 10.566,40€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 76.606,40€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 61.880,00€.
- 16% IVA:9.900,80€
- Presupuesto de inversión con IVA:71.780,80 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.080,00€.
- 16% IVA: 332,80€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.412,80€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.080,00€.
- 16% IVA: 332,80€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.412,80€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este lltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO SEXTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE ZONA VERDE LA RONDA DEL JARDIN Y AVENIDA PIO XII DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE ZONA VERDE LA RONDA DEL JARDIN Y AVENIDA PIO XII DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 133.032,50€, más la cantidad de 21.285,20€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 154.317,70€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
  - Presupuesto de inversión sin IVA: 124.652,50€.
  - 16% IVA:19.944,40€
  - Presupuesto de inversión con IVA:144.596,90 € incluido IVA.
  
- PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:
  - Presupuesto de inversión sin IVA: 5.866,00€.
  - 16% IVA: 938,56€
  - Presupuesto de inversión con IVA:6.804,56€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.514,00€.
- 16% IVA: 402,24€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.916,24€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO SEPTIMO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<MODERNIZACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL RECINTO MUNICIPAL EL PANDERO DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las

solicitudes”, la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<MODERNIZACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO ELECTRICO Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL RECINTO MUNICIPAL EL PANDERO DE PALMA DEL RIO>> con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 116.840,00€, más la cantidad de 18.694,40€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 135.534,40€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
  - Presupuesto de inversión sin IVA: 109.480,00€.
  - 16% IVA:17.516,80€
  - Presupuesto de inversión con IVA:126.996,80€ incluido IVA.
  
- PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:
  - Presupuesto de inversión sin IVA: 3.680,00€.
  - 16% IVA: 588,80€
  - Presupuesto de inversión con IVA:4.268,80€.
  
- PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:
  - Presupuesto de inversión sin IVA: 3.680,00€.
  - 16% IVA: 588,80€
  - Presupuesto de inversión con IVA:4.268,80€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Illtre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO OCTAVO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BARRIADA “DRAGADOS” DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BARRIADA "DRAGADOS" DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 69.850,00€, más la cantidad de 11.176,00€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 81.026,00€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA: 65.450,00€.
- 16% IVA:10.472,00€
- Presupuesto de inversión con IVA:75.922,00€ incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 3.080,00€.
- 16% IVA: 492,80€
- Presupuesto de inversión con IVA:3.572,80€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.320,00€.
- 16% IVA: 211,20€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.531,20€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**VIGESIMO NOVENO.-APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BARRIADA DE EL MOHINO DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de << EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BARRIADA DE EL MOHINO DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 38.267,64€, más la cantidad de 6.122,82€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 44.390,46€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

-PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 35.857,08€.
- 16% IVA:5.737,13€
- Presupuesto de inversión con IVA:41.594,21 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.205,28€.
- 16% IVA: 192,84€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.398,12€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.205,28€.
- 16% IVA: 192,84€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.398,12€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**TRIGESIMO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL TRAMO NORTE AVDA. FRAY ALBINO DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**



La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL TRAMO NORTE AVDA. FRAY ALBINO DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 48.895,00€, más la cantidad de 7.823,20€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 56.718,20€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA: 45.815,00€.

- 16% IVA:7.330,40€
- Presupuesto de inversión con IVA:53.145,40 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.156,00€.
- 16% IVA: 344.96€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.500,96€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 924,00€.
- 16% IVA: 147,84€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.071,84€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este lltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**TRIGESIMO PRIMERO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BARRIADA DE SAN FRANCISCO DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de

14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de << EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BARRIADA DE SAN FRANCISCO DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 55.784,75€, más la cantidad de 8.925,56€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 64.710,31€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA:52.270,75€.
- 16% IVA:8.363,32€
- Presupuesto de inversión con IVA:60.634,07 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.474,80€.
- 16% IVA: 395,97€
- Presupuesto de inversión con IVA:2.870,77€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.039,20€.
- 16% IVA: 166,27€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.205,47€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**TRIGESIMO SEGUNDO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION**

**RELATIVO A LA OBRA <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BARRIADA “AGRUPANSA” DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado “Requisitos de las solicitudes”, la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BARRIADA “AGRUPANSA” DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 26.962,10€, más la cantidad de 4.313,94€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 31.276,04€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA: 25.263,70€.
- 16% IVA:4.042,19€
- Presupuesto de inversión con IVA:29.305,89 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 1.188,88€.
- 16% IVA: 190,22€
- Presupuesto de inversión con IVA:1.379,10€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 509,52€.
- 16% IVA: 81,52€
- Presupuesto de inversión con IVA:591,04€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este lltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**TRIGESIMO TERCERO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<INFRAESTRUCTURA PARA AMPLIACIÓN DE ACCESOS A RED WIFI MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS URBANOS DE PALMA DEL RÍO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la

prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

El Sr. Sánchez Ramírez manifiesta que su grupo se va a abstener en la votación porque en la propuesta de aprobación de la inversión para ampliación de la red wi-fi municipal, hay una restricción para que sólo puedan presentarse a la adjudicación empresas inscritas, según el Reglamento del Real Decreto 279/1999, de 22 de febrero. Pero este Decreto está derogado con fecha 15 de mayo de 2003 y sustituido por otro. Además, según la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su ejercicio determina, en su artículo 14, que cualquier particular o empresa cuya actividad no sea la propia de una empresa de seguridad privada podrá: vender, entregar, instalar o mantener equipos técnicos de seguridad sin necesidad de cumplir las exigencias previstas en la Ley de Seguridad Privada para tales empresas. El Partido Andalucista, pues, se abstiene en este punto en espera de que se quite la restricción a estas empresas, según el argumento expuesto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), IULVCA (1) y las abstenciones de PA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de << INFRAESTRUCTURA PARA AMPLIACIÓN DE ACCESOS A RED WIFI MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EDIFICIOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS PUBLICOS URBANOS DE PALMA DEL RÍO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 129.310,35€, más la cantidad de 20.689,66€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 150.000,01€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA: 123.489,66€.
- 16% IVA:19.758,35€
- Presupuesto de inversión con IVA:143.248,01 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DEL PROYECTO DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.910,34€.
- 16% IVA: 465,66€
- Presupuesto de inversión con IVA:3.376,00€.

-PRESUPUESTO DE INVERSION CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 2.910,34€.
- 16% IVA:465,66€
- Presupuesto de inversión con IVA:3.376,00€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**TRIGESIMO CUARTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE AMOR DE DIOS DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<EFICIENCIA ENERGETICA, RENOVACION Y REMODELACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE AMOR DE DIOS DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 7.032,90€, más la cantidad de 1.125,26€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 8.158,16€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA: 7.032,90€.
- 16% IVA:1.125,26€
- Presupuesto de inversión con IVA:8.158,16€ incluido IVA.

- PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE DICHA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA: 0,00€.
- 16% IVA: 0,00€
- Presupuesto de inversión con IVA:0,00€.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Iltre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**TRIGESIMO QUINTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO A LA OBRA <<MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS NUCLEOS DISEMINADOS DE "MALPICA" Y "ARRIEL" DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones,



proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo a la obra de <<MEJORA EN LA EFICIENCIA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS NUCLEOS DISEMINADOS DE "MALPICA" Y "ARRIEL" DE PALMA DEL RIO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto total de inversión proyectada de 57.121,16€, más la cantidad de 9.139,39€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 66.260,55€, incluido I.V.A., y que corresponde a:

- PRESUPUESTO INVERSION DE LA OBRA:
- Presupuesto de inversión sin IVA: 57.121,16€.
- 16% IVA:9.139,39€
- Presupuesto de inversión con IVA:66.260,55 € incluido IVA.

-PRESUPUESTO INVERSION CORRESPONDIENTE A LA REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE DICHA OBRA:

- Presupuesto de inversión sin IVA: 0,00€.
- 16% IVA: 0,00€
- Presupuesto de inversión con IVA:0,00€.
- 

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero, al ser la misma de nueva planificación y de ejecución inmediata y no estar prevista en el Presupuesto consolidado de este Illtre. Ayuntamiento para el año 2009 ni en el Presupuesto consolidado para 2010.

**TRIGESIMO SEXTO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO AL <<SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, DISPOSITIVOS Y PROGRAMAS PARA AULA DE E-ADMINISTRACION>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo al <<SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION, DISPOSITIVOS Y PROGRAMAS PARA AULA DE E-ADMINISTRACION>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de inversión proyectada de 12.931,03€, más la cantidad de 2.068,96€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 14.999,99€, incluido I.V.A.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero.

**TRIGESIMO SÉPTIMO.- APROBACION REALIZACION DE LA INVERSION PROYECTADA EN LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE INVERSION RELATIVO AL <<SERVICIO DE ADMINISTRACION ELECTRONICA PARA IMPLANTACION DE REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA, SEDE ELECTRONICA Y GESTOR DE EXPEDIENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO>> PARA SU FINANCIACION CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Expósito Venegas informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad.

Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010, así como a través de la financiación de contratos de suministros que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandado de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo tercero denominado "Requisitos de las solicitudes", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 21 de enero de 2010, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO- Aprobar la realización de la inversión proyectada en la memoria explicativa del proyecto de inversión relativo al <<SERVICIO DE ADMINISTRACION ELECTRONICA PARA IMPLANTACION DE REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA, SEDE ELECTRONICA Y GESTOR DE EXPEDIENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO>> con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de inversión proyectada de 43.103,45€, más la cantidad de 6.896,55€, (16% IVA), por lo que el Presupuesto total de inversión proyectada asciende a la cantidad de 50.000,00€, incluido I.V.A.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la ejecución de la inversión identificada en el apartado primero.

**TRIGÉSIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL "PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL "PLAN ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 2010" CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa.

**TRIGÉSIMO NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL "PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL "PLAN DE IGUALDAD 2010" CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa.

**CUATRIGÉSIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL “PLAN EDUCACIÓN-CENTROS ESCOLARES 2010” CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa.

**CUATRIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL “PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL “PLAN JOVEN 2010” CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-**

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), acuerdan:

ÚNICO.- Dejar este asunto sobre la mesa.

**CUATRIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.-**

La Sra. Mínguez Lopera explica el contenido del expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 10 de diciembre del 2009, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en C/ Venezuela, número 8-2-B, a Don Francisco Regal Cano, con DNI 30.955.069-J y a su unidad familiar.

SEGUNDO.- Adjudicar, previa tramitación legal correspondiente, el arrendamiento de la vivienda sita en C/ Venezuela, número 12-1-D, a Doña Carmen Nuñez Ruiz con DNI 30.072.679-M y a su unidad familiar.

**CUATRIGÉSIMO TERCERO.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONSEJERÍA AGRICULTURA ARREGLO CAMINO EL RINCÓN.-**

El Sr. Gamero Ruiz expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aceptar la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se concede una subvención a este Ilustre Ayuntamiento, para la Mejora de la Infraestructura del Camino Rural “El Rincón” y acogerse a la Orden de 24 de abril de 2007.

#### **CUATRIGÉSIMO CUARTO.- MOCIÓN IU-LV-CA EN RELACIÓN CON EL TERREMOTO DE HAITÍ.-**

El Sr. Romero Domínguez expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Romero Domínguez da lectura a la moción presentada por su grupo, que a continuación se transcribe:

“MOCIÓN QUE PRESENTA IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Haití es el país más pobre del continente americano y uno de los países más pobres del mundo. En 2008 Haití ocupaba el puesto número 148 en el Índice de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, dentro del grupo de países con índice de desarrollo bajo.

El terremoto de 7 grados en la escala de Richter sufrido el pasado día 12 ha causado miles de bajas y ha sumido el país en una tragedia de la que tardarán muchos años en recuperarse. Haití, ha sido uno de los países prioritarios de la cooperación española y en el nuevo Plan Director 2009 2012, viene recogido en el Grupo A como país de “Asociación Amplia”; grupo que incluye a los Países Menos Adelantados, países de Bajo Ingreso o Países de Renta Media Baja en los que el programa de la Cooperación Española tiene oportunidades de establecer una asociación a largo plazo eficaz, que permite la canalización de elevados volúmenes de AOD y el uso de un amplio espectro de instrumentos, especialmente los de ayuda programática.

Debemos expresar nuestra más sincera solidaridad y compromiso con el pueblo haitiano que acaba de sufrir uno de los terremotos más devastadores de toda su historia. Por todo ello el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Ayuntamiento pleno de esta localidad:

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río se solidarice con el pueblo de Haití y que de manera transversal con todas las delegaciones que lo forman, se envíe cualquier tipo de ayuda que sea posible, tanto en la actual emergencia como en la futura reconstrucción del país.

2.- Instar al Gobierno de la Nación que se continúe desarrollando, durante el tiempo necesario, todos los mecanismos disponibles de ayuda humanitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo tanto desde Madrid como desde la plataforma logística que la Agencia dispone en Panamá; y en coordinación, como hasta ahora, con el resto de Administraciones del Estado y especialmente con las Comunidades Autónomas.

3.- Instar al Gobierno de la Nación que estos esfuerzos se realicen en coordinación con las demás agencias de cooperación de otros países que vayan a realizar tareas de ayuda humanitaria en Haití y que esta coordinación también incluya a las Organizaciones No Gubernamentales con más experiencia en ayuda de emergencia y humanitaria y que tenga en cuenta especialmente a las ONG más importantes con implantación y con proyectos en Haití, que ya están realizando ayuda humanitaria y de emergencia en el país.

4.- Instar Gobierno de la Nación que, una vez que haya acabado la ayuda humanitaria, se continúen con las tareas de reconstrucción de las zonas más afectadas por el terremoto y, así mismo, se sigan desarrollando con redoblados esfuerzos los proyectos ya recogidos en el plan director y en los planes anuales de la cooperación española que ya tenían a Haití entre sus objetivos prioritarios de la cooperación española.

Palma del Río, 18 de enero de 2010  
Fdo.: Manuel Romero Domínguez  
Concejal de IU LV-CA.”

A continuación informa que se ha llegado a un consenso con la moción presentada por el Partido Andalucista para presentar una única moción conjunta, sustituyendo, en su totalidad, a la presentada por cada grupo, al tener un análogo contenido.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción conjunta presentada por los grupos de Izquierda Unida y Partido Andalucista de apoyo a las víctimas del Terremoto de Haití, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN CONJUNTA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DE HAITÍ.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad española y el mundo entero se han visto conmocionados por las graves consecuencias del terremoto que ha asolado Haití. Numerosas instituciones están implicadas en la ayuda a las víctimas y a todos nos han llegado las imágenes de un país inmerso en el caos, con la mayoría de las infraestructuras básicas desaparecidas o gravemente afectadas por el seísmo.

Haití es el país más pobre del continente americano y uno de los países más pobres del mundo. En 2008 Haití ocupaba el puesto número 148 en el Índice de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, dentro del grupo de países con índice de desarrollo bajo.

Según las asociaciones de ayuda internacional, especialmente urgentes son actuaciones de atención sanitaria, potabilización del agua y abastecimiento de comida. Por esta razón, el apoyo de los ciudadanos y de los organismos nacionales e internacionales es fundamental para ayudar al país, y las administraciones locales deben realizar también su aportación solidaria para que se lleve a cabo la reconstrucción y normalización de su sociedad.

El terremoto de 7 grados en la escala de Richter sufrido el pasado día 12 ha causado miles de bajas y ha sumido el país en una tragedia de la que tardarán muchos años en recuperarse. Haití, ha sido uno de los países prioritarios de la cooperación española y en el nuevo Plan Director 2009 2012, viene recogido en el Grupo A como país de "Asociación Amplia"; grupo que incluye a los Países Menos Adelantados, Países de Bajo Ingreso o Países de Renta Media Baja en los que el programa de la Cooperación Española tiene oportunidades de establecer una asociación a largo plazo eficaz, que permite la canalización de elevados volúmenes de AOD y el uso de un amplio espectro de instrumentos, especialmente los de ayuda programática.

Debemos expresar nuestra más sincera solidaridad y compromiso con el pueblo haitiano que acaba de sufrir uno de los terremotos más devastadores de toda su historia.

Por todo ello, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río se solidarice con el pueblo de Haití y que de manera transversal con todas las delegaciones que lo forman, se envíe cualquier tipo de ayuda que sea posible, tanto en la actual emergencia como en la futura reconstrucción del país. Que esta ayuda se canalice a través de Cruz Roja o de las ONG con más experiencia en la ayuda humanitaria o que trabajen en la zona normalmente.

2.- Que respecto a los proyectos que en el futuro estudie la delegación de Cooperación Internacional para recibir la ayuda de este Ayuntamiento se prime aquellos dirigidos a las víctimas del terremoto o que contribuyan a la reconstrucción del país y a apoyar a sus habitantes.

3.- Instar al Gobierno de la Nación que estos esfuerzos se realicen en coordinación con la demás agencias de cooperación de otros países que vayan a realizar tareas de ayuda humanitaria en Haití y que esta coordinación también incluya a la Organizaciones No Gubernamentales con más experiencia en ayuda de



emergencia y humanitaria y que tenga en cuenta especialmente a las ONG más importantes con implantación y con proyectos en Haití, que ya están realizando ayuda humanitaria y de emergencia en el país.

4. -Instar Gobierno de la Nación que, una vez que haya acabado la ayuda humanitaria, se continúen con las tareas de reconstrucción de las zonas más afectadas por el terremoto y, asimismo, se sigan desarrollando con redobladados esfuerzos los proyectos ya recogidos en el plan director y en los planes anuales de la cooperación española que ya tenían a Haití entre sus objetivos prioritarios de la cooperación española.”

#### **CUATRIGÉSIMO QUINTO.- MOCIÓN PA RELATIVA A AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DE HAITÍ.-**

El Sr. Sánchez Ramírez expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Por parte del Sr. Sánchez Ramírez se informa a los reunidos de la moción presentada por su grupo sobre las víctimas del terremoto de Haití, que a continuación se transcribe.

“D<sup>a</sup>. Carmen López Rey.

Portavoz del Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de Palma del Río, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

#### **AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DE HAITÍ.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La sociedad española y el mundo entero se han visto conmocionados por las graves consecuencias del terremoto que ha asolado Haití. Numerosas instituciones están implicadas en la ayuda a las víctimas y a todos nos han llegado las imágenes de un país inmerso en el caos, con la mayoría de las infraestructuras básicas desaparecidas o gravemente afectadas por el seísmo.

Según las asociaciones de ayuda internacional, especialmente urgentes son actuaciones de atención sanitaria, potabilización del agua y abastecimiento de comida. Por esta razón, el apoyo de los ciudadanos y de los organismos nacionales e internacionales es fundamental para ayudar al país, y las administraciones locales deben realizar también su aportación solidaria para que se lleve a cabo la construcción y normalización de su sociedad.

Recordar también que Haití es uno de los países más pobres del mundo y el más pobre del continente americano, por lo que la tarea de reconstrucción será ardua y difícil desde el caos que ahora se vive a lo largo y ancho del país y con unos daños materiales que han destrozado edificios, infraestructuras, comunicaciones, hospitales y han dejado incontables víctimas y desaparecidos.

Así, el Grupo Municipal que represento realiza la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que este Ayuntamiento se solidarice con el pueblo de Haití y que de la partida dedicada a Cooperación Internacional se destine todo el importe posible a la ayuda a los afectados por el terremoto.
- 2.- Que respecto a los proyectos que en el futuro estudie la delegación de Cooperación Internacional para recibir la ayuda de este Ayuntamiento se prime aquellos dirigidos a las víctimas del terremoto o que contribuyan a la reconstrucción del país y a apoyar a sus habitantes.
- 3.- Que esta ayuda se canalice a través de Cruz Roja o de las ONG con más experiencia en la ayuda humanitaria o que trabajen en la zona normalmente.
- 4.- Instar al Gobierno de la Nación a ampliar los proyectos que ya tenían a Haití como objetivo prioritario de la cooperación española.

En Palma del río, a 21 de enero de 2010.

Fdo.: Carmen López Rey.  
Portavoz del Grupo Andalucista.”

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción conjunta presentada por los grupos de Izquierda Unida y Partido Andalucista de apoyo a las víctimas del Terremoto de Haití, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN CONJUNTA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DE HAITÍ.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad española y el mundo entero se han visto conmocionados por las graves consecuencias del terremoto que ha asolado Haití. Numerosas instituciones están implicadas en la ayuda a las víctimas y a todos nos han llegado las imágenes de un país inmerso en el caos, con la mayoría de las infraestructuras básicas desaparecidas o gravemente afectadas por el seísmo.

Haití es el país más pobre del continente americano y uno de los países más pobres del mundo. En 2008 Haití ocupaba el puesto número 148 en el Índice de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, dentro del grupo de países con índice de desarrollo bajo.

Según las asociaciones de ayuda internacional, especialmente urgentes son actuaciones de atención sanitaria, potabilización del agua y abastecimiento de comida. Por esta razón, el apoyo de los ciudadanos y de los organismos nacionales e internacionales es fundamental para ayudar al país, y las administraciones locales deben realizar también su aportación solidaria para que se lleve a cabo la reconstrucción y normalización de su sociedad.

El terremoto de 7 grados en la escala de Richter sufrido el pasado día 12 ha causado miles de bajas y ha sumido el país en una tragedia de la que tardarán muchos años en recuperarse. Haití, ha sido uno de los países prioritarios de la cooperación española y en el nuevo Plan Director 2009 2012, viene recogido en el Grupo A como país de "Asociación Amplia"; grupo que incluye a los Países Menos Adelantados, Países de Bajo Ingreso o Países de Renta Media Baja en los que el programa de la Cooperación Española tiene oportunidades de establecer una asociación a largo plazo eficaz, que permite la canalización de elevados volúmenes de AOD y el uso de un amplio espectro de instrumentos, especialmente los de ayuda programática.

Debemos expresar nuestra más sincera solidaridad y compromiso con el pueblo haitiano que acaba de sufrir uno de los terremotos más devastadores de toda su historia.

Por todo ello, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río se solidarice con el pueblo de Haití y que de manera transversal con todas las delegaciones que lo forman, se envíe cualquier tipo de ayuda que sea posible, tanto en la actual emergencia como en la futura reconstrucción del país. Que esta ayuda se canalice a través de Cruz Roja o de las ONG con más experiencia en la ayuda humanitaria o que trabajen en la zona normalmente.

2.- Que respecto a los proyectos que en el futuro estudie la delegación de Cooperación Internacional para recibir la ayuda de este Ayuntamiento se prime aquellos dirigidos a las víctimas del terremoto o que contribuyan a la reconstrucción del país y a apoyar a sus habitantes.

3.- Instar al Gobierno de la Nación que estos esfuerzos se realicen en coordinación con la demás agencias de cooperación de otros países que vayan a realizar tareas de ayuda humanitaria en Haití y que esta coordinación también incluya a la Organizaciones No Gubernamentales con más experiencia en ayuda de emergencia y humanitaria y que tenga en cuenta especialmente a las ONG más importantes con implantación y con proyectos en Haití, que ya están realizando ayuda humanitaria y de emergencia en el país.

4. -Instar Gobierno de la Nación que, una vez que haya acabado la ayuda humanitaria, se continúen con las tareas de reconstrucción de las zonas más afectadas por el terremoto y, asimismo, se sigan desarrollando con redoblados esfuerzos los proyectos ya recogidos en el plan director y en los planes anuales de la cooperación española que ya tenían a Haití entre sus objetivos prioritarios de la cooperación española."

## **CUATRIGÉSIMO SEXTO.- INFORMES DE LAS DELEGACIONES.-**

No se presentan en esta sesión.

### **URGENCIA PRIMERA.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL << PLAN ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 2010. GASTOS DE PERSONAL LABORAL>> CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-**

La Sra. Mínguez Lopera expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo, la Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad. Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas , a realizar a partir del 2010. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasionen la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo duodécimo denominado "Requisitos de las solicitudes de financiación", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación social <<PLAN ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA 2010. GASTOS DE PERSONAL LABORAL>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto

de gasto previsto de 82.552,52 €, exento de IVA. Dicho gasto está incluido en el Presupuesto de este lltre. Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la financiación del programa de actuación social identificado en el apartado primero.

**URGENCIA SEGUNDA.- APROBACION DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION DE NATURALEZA SOCIAL << PLAN ACCION SOCIAL COMUNITARIA 2010.GASTOS CORRIENTES>> CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Mínguez Lopera expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo, la Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad. Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas , a realizar a partir del 2010. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasionen la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo duodécimo denominado "Requisitos de las solicitudes de financiación", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación social <<PLAN ACCION SOCIAL COMUNITARIA 2010.GASTOS CORRIENTES>>.

con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de gasto previsto de 32.627,75€, sin IVA, más la cantidad de 5.220,45€ correspondiente al 16% de IVA, por lo que el Presupuesto de gasto previsto asciende a la cantidad de 37.848,20€, incluido IVA. Dicho gasto está incluido en el Presupuesto de este Il. Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la financiación del programa de actuación social identificado en el apartado primero.

**URGENCIA TERCERA.- APROBACION DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION DE NATURALEZA SOCIAL << PLAN DE IGUALDAD 2010.PERSONAL TECNICO>> CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Mínguez Lopera expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo, la Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad. Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas, a realizar a partir del 2010. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasionen la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo duodécimo denominado "Requisitos de las solicitudes de financiación", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación social << PLAN DE IGUALDAD 2010.PERSONAL TECNICO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de gasto previsto de 19.719,83€, exento de IVA. Dicho gasto está incluido en el Presupuesto de este Iltre. Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la financiación del programa de actuación social identificado en el apartado primero.

**URGENCIA CUARTA.- APROBACION DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION DE NATURALEZA SOCIAL <<MANTENIMIENTO-CENTROS ESCOLARES 2010.PERSONAL LABORAL>> CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Mínguez Lopera expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo, la Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad. Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas , a realizar a partir del 2010. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasionen la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo duodécimo denominado "Requisitos de las solicitudes de financiación", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de

Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación social <<MANTENIMIENTO-CENTROS ESCOLARES 2010.PERSONAL LABORAL>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de gasto previsto de 31.729,17€, exento de IVA. Dicho gasto está incluido en el Presupuesto de este Iltre. Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la financiación del programa de actuación social identificado en el apartado primero.

**URGENCIA QUINTA.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE NATURALEZA SOCIAL <<MANTENIMIENTO - CENTROS ESCOLARES. CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO>> CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.-**

La Sra. Mínguez Lopera expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo, la Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad. Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas , a realizar a partir del 2010. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasionen la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente



referenciado, estableciendo en su artículo duodécimo denominado “Requisitos de las solicitudes de financiación”, la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación social <<MANTENIMIENTO-CENTROS ESCOLARES. CONSERVACION Y SUMINISTRO>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de gasto previsto de 147.211,85€, sin IVA, más la cantidad de 23.553,90€ correspondiente al 16% de IVA, por lo que el Presupuesto de gasto previsto asciende a la cantidad de 170.765,75€, incluido IVA. Dicho gasto está incluido en el Presupuesto de este Iltre. Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la financiación del programa de actuación social identificado en el apartado primero.

**URGENCIA SEXTA.- APROBACION DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION DE NATURALEZA SOCIAL <<PLAN JOVEN 2010.PERSONAL TECNICO LABORAL>> CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Mínguez Lopera expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo, la Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad. Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas , a realizar a partir del 2010. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasionen la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo duodécimo denominado "Requisitos de las solicitudes de financiación", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación social <<PLAN JOVEN 2010.PERSONAL TECNICO LABORAL>> , con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de gasto previsto de 67.145,13€, exento de IVA. Dicho gasto está incluido en el Presupuesto de este Iltre. Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la financiación del programa de actuación social identificado en el apartado primero.

**URGENCIA SEPTIMA.- APROBACION DE LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE FINANCIACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION DE NATURALEZA SOCIAL << PLAN JOVEN 2010.GASTOS CORRIENTES>> CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.**

La Sra. Mínguez Lopera expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo, la Sra. Mínguez Lopera informa a los reunidos de lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, tiene como objetivo que las inversiones, proyectos y actuaciones financiadas contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuenta con una doble finalidad. Este Fondo tiene una doble finalidad. En primer lugar, incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de actuaciones generadoras de empleo en obras de nueva planificación y ejecución inmediata que se sean competencia de los municipios y del equipamiento de aquéllas , a realizar a partir del 2010. Y en un segundo lugar contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasionen la prestación de servicios educativos, así como otros servicios sociales de competencia municipal, especialmente los gastos derivados de la gestión de los servicios de atención a personas en situación de dependencia, en el marco de la Ley

39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley anteriormente referenciado, estableciendo en su artículo duodécimo denominado "Requisitos de las solicitudes de financiación", la adopción de acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IULVCA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación social << PLAN JOVEN 2010.GASTOS CORRIENTES>>, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010 creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un Presupuesto de gasto previsto de 47.183,10€, sin IVA, más la cantidad de 7.549,30€ correspondiente al 16% de IVA, por lo que el Presupuesto de gasto previsto asciende a la cantidad de 54.732,40€, incluido IVA. Dicho gasto está incluido en el Presupuesto de este Iltre. Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Política Territorial financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para la financiación del programa de actuación social identificado en el apartado primero.

#### **URGENCIA OCTAVA.- MOCIÓN PARTIDO ANDALUCISTA PARA LA MEJORA DE LA BARRIADA DE SAN FRANCISCO.-**

El Sr. López Chacón expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

El Sr. López Chacón informa a los reunidos que la presentación de esta moción es fruto de la petición de los vecinos de la Barriada de San Francisco y el objetivo es mejorar las condiciones de habitabilidad de este barrio, cuando giraron visitas pudieron constatar desperfectos entre los que se encuentran, señales rotas, hierros sobresalientes del suelo, pavimento en mal estado, mala iluminación, obras sin terminar con mallazos peligrosos, desperfectos producidos por la concentración de algunos jóvenes, desperfectos en el parque infantil y jardines y una preocupación de los vecinos por el anidamiento de palomas en los respiraderos de los edificios, donde la solución dada en su día de poner mallas no ha dado resultado ya que se quedan atrapadas y dan problemas de salubridad, procediendo a continuación a dar lectura a la moción.

El Sr. Domínguez Peso manifiesta que al Equipo de Gobierno no le gusta la presentación de este tipo de mociones, ya que existen otras normas de funcionamiento

cuando hay demandas de los vecinos, al ser receptivos ante las deficiencias que pongan de manifiesto cualquier ciudadano palmeño. Esta moción tiene un tono catastrofista de la situación del barrio, y aunque es legítimo que los ciudadanos pidan a los partidos políticos su intervención, pero de lo trascendido a la prensa produce una situación de alarma en el barrio. Se ocultan actuaciones que este Ayuntamiento sí está llevando a cabo, explicando que la valla fue instalada a petición de los vecinos y que su finalización se llevará a cabo con el AEPSA de este año, se ha intervenido también en la mejora del abastecimiento de agua, en la iluminación de la iglesia, en el arreglo de su cubierta, se ha intensificado la limpieza viaria, se informó a los vecinos de todas estas actuaciones y al ser conscientes de la cercanía de la “botellona”, se instaló la valla, se pusieron badenes para evitar exceso de velocidad y en el presupuesto de 2010 está contemplado el alumbrado de esta zona, como se puede comprobar en los proyectos que se han aprobado en el FEES, también existen obras del FEDER que mejorará todo el entorno de ese barrio, por tanto se puede comprobar que se está trabajando y que no es de recibo presentar esta moción catastrofista, parece que da lugar a un levantamiento de los vecinos contra el Ayuntamiento. El Ayuntamiento atiende a las peticiones de los vecinos aunque no por ello no reconoce que puede haber algún descuido y que siempre los vecinos intenten conseguir mejoras para su barrio, por ello, por considerar que no es el tono más adecuado de presentar esta moción, van a rechazarla.

El Sr. Romero Domínguez dice que su grupo municipal apoyará la moción, ya que ellos también se hicieron eco de las quejas de los vecinos, como se puede ver en un ruego efectuado en la Comisión de la Ciudad de 17 de septiembre sobre el anidamiento de pájaros y de la solución que se le iba a dar al respecto, donde también solicitó que se intensificara la limpieza de los patios interiores de dichos edificios ayudados por el Ayuntamiento, al ser habitados sobre todo por personas mayores. Lo que se pide es que se dé solución a los problemas del barrio sin entrar a valorar si es catastrofista o no y si se hacen ruedas de prensa.

El Sr. Alfaro González expone que coincide, en parte, en lo dicho por el Partido Socialista en cuanto que las mociones no es el instrumento adecuado para solicitar mejoras en barrios, que la vía es en Comisión, en ruegos, enmiendas, etc., sin entrar a cuestionar la forma de hacer política. Una vez entrado en el contenido de la moción, después de escuchar lo dicho, tanto por el Equipo de Gobierno como por el proponente de la moción, cree que nos deberíamos de quedar en el término medio, porque no se han hecho tantas cosas ni tampoco son tan escasas. Es cierto que en este barrio se invirtió, que ha sufrido un parón, y es normal que los vecinos muestren sus quejas, es por lo que votará a favor de esta moción.

El Sr. López Chacón dice que entiende que puede parecer catastrofista la moción, pero su contenido surge de la reunión con los vecinos y los hechos son lo que son, y esto sucede en el barrio. Sabe que se ha aprobado hoy un proyecto y que hay actuaciones del FEDER, pero también es cierto que algunas de ellas deberían de haber empezado en septiembre o diciembre del año pasado y aún no han dado comienzo. Cree que muchas quejas de los vecinos se podrían arreglar con actuaciones pequeñas y con un incremento de la seguridad.

El Sr. Alcalde pregunta que cuáles son esos proyectos que deberían haber empezado en septiembre o diciembre y no han comenzado.

El Sr. López Chacón responde que el Palacio de Congresos en septiembre de 2009, la Ciudad de los Niños, la Pérgola en diciembre de 2009.

El Sr. Alcalde responde que todos han empezado y están en fase de ejecución del proyecto.

El Sr. Domínguez Peso dice que el Equipo de Gobierno no quiere dar lecciones o enmendar la plana a ningún partido, pero lo que no es de recibo es plantear una situación de catástrofe o de rebelión de los vecinos, que es lo que ha trascendido a la prensa cuando esto es incierto. Reiterando que este Ayuntamiento ha realizado obras, seguirá haciéndolo, que se han tenido reuniones informativas respecto a las actuaciones enmarcadas en los proyectos FEDER y en lo que respecta a las relaciones de convivencia, este Ayuntamiento ha presentado un proyecto de ordenanza para dar respuesta a esta demanda.

El Sr. Alcalde expone que tenemos que poner medida en el debate de esta moción, retirando la idea de rebelión por exagerada, creyendo que el cauce adecuado es hacer propuestas claras para solucionar problemas, buscando un consenso, pero lo que no se puede es buscar la ruptura, y con esta moción se da una idea negativa del barrio que les puede afectar incluso a ellos mismos por la imagen que se pueda dar. Tendría más margen para el acuerdo con otro tipo de planteamiento, sin negar que todos los barrios necesitan mejoras. Obras se han realizado, la valla fue una petición de los vecinos que se culminará, como ya se ha dicho, y respecto al problema del anidamiento de palomas, este Ayuntamiento ha contratado a una empresa especializada para intentar acabar con el problema, muchas de las obras FEDER que ha dicho están en anteproyecto, preparadas para salir a licitación, anteproyectos que han sido presentados a los vecinos en una asamblea que se convocó al efecto y a los que se les invitó por carta. Respecto a la “botellona” está esperando que los grupos políticos vayan al foro de la movida y digan cuál es el sitio alternativo.

El Sr. López Chacón responde que no dicen que no se haga la “botellona”, sino que se controle, que no salgan del recinto que se ha limitado a tal fin, ya que produce trastornos a los vecinos, y respecto al anidamiento de palomas, lo que es cierto es que tras su visita al barrio, este Ayuntamiento les informó a los vecinos que este problema estaba en vías de solución, y en lo que respecta al proyecto de iluminación de la barriada se presentó el mismo día que ellos giraron visita al barrio. Intentarán para próximas ocasiones buscar un mayor consenso pero que la moción actual es la que es.

Los reunidos, por mayoría, con los votos del PP (4), PA (2) e IU-LV-CA (1), a favor de la moción, y los votos del PSOE (12), en contra de la moción, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Partido Andalucista para la mejora de la Barriada de San Francisco, que a continuación se transcribe.

“D<sup>a</sup>. Carmen López Rey.

Portavoz del Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de palma del Río, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

#### MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA BARRIADA DE SAN FRANCISCO.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Barriada de San Francisco es una de las más emblemáticas de Palma del Río. El barrio se encuentra ligado, a lo largo de todo el año, a gran parte de los eventos más importantes y señeros de la localidad (Feria del Teatro, Cabalgata de Reyes, ferias de Mayo y Agosto, mercadillo...), además de haberse desplazado a él el ocio juvenil y la botellona, por lo que pensamos que el Ayuntamiento debe preocuparse más por introducir mejoras en el barrio y acabar con las deficiencias que existen y que motivan el descontento vecinal ante lo que consideran “dejadez” por parte de la administración local. Se trata, además, de un lugar por el que transitan los turistas que visitan la ciudad, al hallarse muy cercano a la Hospedería de San Francisco y en las inmediaciones del Paseo Alfonso XIII y del Jardín Reina Victoria, aparte de ser paso obligado para visitar la zona de paseo del Genil y la azuda, lo que da lugar a que el mal estado que pueda presentar contribuya a dar una pésima impresión a quienes visitan nuestra localidad.

Repetidamente, sus habitantes han ido acudiendo al Consistorio para exponer problemas relacionados con el barrio, la última vez mediante una comisión de vecinos en agosto de 2008. Existe una preocupación creciente entre ellos debido a que dichos problemas están incidiendo en la marcha de muchos vecinos, algo que nunca antes había ocurrido, pues al tratarse de viviendas más baratas que en otras zonas de la ciudad, era escogido por parejas jóvenes para instalarse. Así, el barrio corre peligro de un progresivo envejecimiento de su población y de convertirse en zona marginal, lo cual sería muy contraproducente para la propia imagen de la ciudad al ser un lugar tan significativo en lo que a turismo se refiere.

Recientemente, los concejales de este Grupo Municipal han visitado el barrio de San Francisco ante las quejas vecinales que existen sobre el mal estado de la barriada y las deficiencias en los servicios que se le prestan. Hemos podido comprobar lo siguiente:

- Hay en el barrio numerosos desperfectos en general, hierros y otros materiales peligrosos que se han dejado en la vía pública o en lugares determinados del barrio y que pueden provocar caídas o accidentes; también atascos de alcantarillado y pavimentos en mal estado (a veces provocado por descuido en obras que se han hecho, dejando en el suelo hierros que sobresalen y otros materiales, y también por las raíces de los árboles) ocasionando varios accidentes, algunos de los cuales han sido denunciados ante la Policía Municipal.

- La reja que se ha instalado en el barrio (a solicitud de los vecinos) ha protegido la entrada a los bloques de pisos, que se habían convertido en focos de suciedad (vómitos, excrementos, orines...) y de problemas de ruido. Sin embargo, no se ha terminado la instalación de la mencionada reja, quedando parte del barrio sin ella. En algún tramo se ha sustituido por una malla de obra, ya oxidada, y un candado, lo cual proporciona un aspecto de descuido e improvisación. Por otra parte, en los

espacios situados en el interior de las verjas no entra el servicio de limpieza. Además, en la zona que linda con el Teatro Coliseo está previsto (según se ha manifestado a los vecinos) sustituir la cancela por un tabique cuando tengan lugar las obras subvencionadas por los fondos FEDER, por lo que ha supuesto un gasto innecesario que podría haberse empleado en terminarla en otras partes donde se necesita más.

- Falta iluminación en toda la barriada, y además algunas farolas han sido destrozadas por actos vandálicos y no se han sustituido. Deberían acometerse con urgencia los proyectos que haya previstos en este sentido, ya que son muchas las personas que transitan por la zona, sobre todo los fines de semana.

- Mal estado del parque infantil y de los jardines y arriates: los juegos infantiles del parque están en muy mal estado. El parque no pueden usarlo los niños por la presencia de cristales y botellas y por la suciedad que hay a veces. Lo utilizan jóvenes y adultos, que incluso encienden hogueras en él por las noches. Los jardines no se cuidan ni se riegan adecuadamente pues, aunque hay riego por goteo, cuando hay desperfectos de este no se arregla y no está en condiciones. Los árboles no se podan y muchos de los nuevos que se plantan los suelen arrancar los fines de semana, lo que supone un gasto para el Ayuntamiento. En los árboles que han sido cortados se han dejado partes de los troncos, lo cual afea la barriada y es un peligro para los viandantes, por lo que los vecinos plantean que se quiten por completo y se arregle el pavimento.

- Mal estado de los tejados de las edificaciones debido a la presencia de numerosas palomas que anidan en dichos tejados. Se colocó en su día una malla por el Ayuntamiento pero ésta tiene desperfectos en muchos lugares y, precisamente, una de las cosas que peor aspecto dan al barrio son los restos de animales muertos enganchados a esta malla. Los excrementos de las palomas han provocado desperfectos en los tejados de los últimos pisos (son muy corrosivos) y continuamente caen al suelo ensuciándose toda la barriada por su causa. Hay casos de personas con enfermedades crónicas que se han visto agravadas por la presencia de estos excrementos. Sabemos que el Ayuntamiento ha procedido en estos días a una limpieza y que va a sustituir dichas mallas por un sistema que impida el anidamiento. Pensamos que hay que dar una solución a los perjuicios ocasionados. Al respecto, decir que nos alegramos de que por fin se haya pensado en el control de estas aves.

- Suciedad y mal aspecto de la barriada: Debido a los excrementos de paloma que caen de los tejados y, sobre todo, a la “botellona” que cada fin de semana se instala en el barrio. Los servicios de limpieza no actúan después de ésta de forma concienzuda, sino que se limpian las arterias principales dejándose la limpieza de arriates y zonas detrás de las cancelas instaladas. Por otra parte, hay puntos específicos de suciedad que podrían evitarse fácilmente, como el del contenedor existente para su reciclaje, que tarda mucho en recogerse, lo que da lugar a que los alrededores están siempre sucios y los vecinos temen peligro de incendio, tal y como ocurrió con otro contenedor de similares características en el barrio de V Centenario.

- Problemática de seguridad ciudadana: Los ruidos y conflictos de los vecinos con los integrantes de la botellona son una realidad cada fin de semana. Los habitantes del lugar piden mayor presencia y actuación policial en la zona. Ha habido agresiones a algunos vecinos tras llamar la atención a quienes molestaban, desperfectos en coches y lanzamiento de objetos dentro de las viviendas cuando las

ventanas están abiertas. A esto se suma el peligro de atropello en algunas calles por “carreras de coches”, no siendo suficientemente disuasorios los sistemas instalados para impedirlos. Señales y árboles arrancados y actos vandálicos diversos son el saldo de cada fin de semana. Igualmente, según los vecinos, existe una problemática que comienza a afectar también al barrio, al igual que ocurre en otros puntos de la ciudad: el hacinamiento en viviendas de personas inmigrantes.

Así, el Grupo Municipal que represento realiza la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que el Pleno Municipal tenga conocimiento del descontento existente en la Barriada de San Francisco y de los problemas de sus vecinos.
- 2.- Instar al equipo de gobierno a que se arreglen todos los desperfectos y deficiencias señalados (alcantarillado, iluminación, pavimentos, mallas protectoras contra palomas, parques y jardines, cancela, etc).
- 3.- Insta al equipo de gobierno a que se comprometa a dar solución a los problemas de suciedad y descuido de la barriada que son de su competencia (como parques, jardines, zonas de ocio...)
- 4.- Instar al equipo de gobierno a que se comprometa a dar una solución a los problemas de seguridad ciudadana que preocupan a los vecinos, procurando una mayor presencia policial, sobre todo los fines de semana.
- 5.- Instar al equipo de gobierno a que se den a conocer a las asociaciones de vecinos, presidentes de comunidad y habitantes del barrio en general los proyectos financiados con los fondos Feder para que se tenga en cuenta su opinión.

Palma del Río 21 de enero de 2010.

Fdo.: Carmen López Rey  
Portavoz del Grupo Andalucista.”

#### **CUATRIGÉSIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Ruegos:

1º.- El Sr. Romero Domínguez ruega que se le conteste al ruego formulado en el pleno de noviembre sobre la señalización del tráfico rodado en el puente de hierro.

2º.- Así mismo ruega que se le informe sobre la pregunta formulada en Comisión Informativa de 17 de septiembre sobre el anidamiento de palomas, aunque ya se ha comentado en el debate de la anterior moción.

3º.- Ruega que se parchee, lo más rápidamente posible, el pavimento de la Avda. de la Paz.

Preguntas:



1º.- El Sr. Romero Domínguez pregunta por la retirada de las tuberías de fibrocemento en Calle Pacheco.

2º.- Pregunta por los maceteros y juegos infantiles de la Plaza Carlos Cano.

El Sr. Alcalde responde que en la Plaza de Carlos Cano está previsto el arreglo de dicha calle y en cuanto a los juegos infantiles lo negociará con los vecinos su instalación.

En cuanto a la Calle Pacheco se están realizando actualmente obras y se están sustituyendo dichas tuberías.

El Sr. Gamero Ruiz responde sobre el anidamiento de palomas, que se ha contratado a una empresa especializada, dentro de un plan de control de palomas, que se va a quitar la red que se instaló en el barrio de San Francisco, se va a limpiar y se va a instalar un soporte más rígido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz